

ISSN: 0719 – 0832



UTEM

Serie Bibliotecología y Gestión de Información N° 76, Septiembre 2012

**Bibliotecas Públicas: Elementos para la Formulación de
una Política en Chile**

**Camila Escobar Liquitay
Cherie Flores Fernández
Romina Gómez Fariña
Mauricio Soto Cabrera**



D · G · I

Departamento
de Gestión de
Información
Escuela de
Bibliotecología

Serie Bibliotecología y Gestión de Información es publicada desde Octubre de 2005 por el Departamento de Gestión de Información de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Dr. Hernán Alessandri, 722, 6° piso, Providencia, Santiago, Chile, www.utem.cl

Sus artículos están disponibles en versión electrónica en E-prints in Library and Information Science: <http://eprints.rclis.org> y están indizados e integrados en la base de datos “Fuente Académica” de EBSCO Information Services.

Está registrada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal (LATINDEX), en Dialnet, portal de difusión de la producción científica hispana y en DOAJ – Directory of Open Access Journals.

Sitio Web: <http://www.bibliotecarios.cl/servicios/serie-bibliotecologia-y-gestion-de-informacion/>

Dirección Editorial

- Héctor Gómez Fuentes, Director Departamento de Gestión de la Información
- Carmen Pérez Ormeño, Directora Escuela de Bibliotecología

Editor Jefe

Héctor Gómez Fuentes

Consejo Editorial

Académicos del Departamento de Gestión de Información

- Mariela Ferrada Cubillos
- Guillermo Toro Araneda

Presidenta del Colegio de Bibliotecarios de Chile A. G.

Gabriela Pradenas Bobadilla

Representante Legal

Luis Pinto Faverio

Decano Facultad de Administración y Economía

Enrique Maturana Lizardi

Secretaria del Departamento de Gestión de Información

Rossana Flores Cuevas

Autorizada su reproducción con mención de la fuente.

LAS IDEAS Y OPINIONES CONTENIDAS EN LOS TRABAJOS Y ARTÍCULOS SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS AUTORES Y NO EXPRESAN NECESARIAMENTE EL PUNTO DE VISTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	6
METODOLOGÍA DE ESTUDIO	7
1. LA BIBLIOTECA PÚBLICA	8
1.1 Antecedentes generales y evolución del concepto	8
1.2 Concepción de la biblioteca pública según la UNESCO	9
1.3 Concepción de biblioteca pública desde la perspectiva Latinoamericana	14
1.3.1 Inclusión Social	18
2. BIBLIOTECA PÚBLICA: CASO CHILENO	20
2.1 Antecedentes históricos	20
2.2 La biblioteca pública chilena actual	21
2.3 Concepto de biblioteca pública en Chile	23
2.4 Contrastes de la biblioteca pública en Chile	27
2.5 Disposiciones legales sobre la biblioteca pública en Chile	30
3. BIBLIOTECA PÚBLICA: CASOS LATINOAMERICANOS	32
3.1 Visión histórica	32
3.2 La biblioteca pública latinoamericana actual	35
4. PANORAMA ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	36
4.1 Legislación de la biblioteca pública en América Latina y el Caribe	36
4.2 Análisis comparativo de las leyes de bibliotecas públicas de Colombia, Uruguay, México y Venezuela	39
4.2.1 Análisis de los aspectos generales de la ley	40
4.2.2 Análisis de organización y estructura del sistema de bibliotecas Públicas	42
4.2.3 Análisis de aspectos operativos y funcionamiento de las bibliotecas públicas	44
5. PERCEPCIONES SOBRE UNA LEGISLACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CHILE	47
5.1 Legislación y normativa vigente	48
5.1.1 Conocimiento de legislación actual	48
5.1.2 Apreciaciones sobre la normativa vigente	49
5.2 Necesidades de una ley	50

5.2.1 Razones para legislar	50
5.2.2 Apreciaciones en relación a la inexistencia de una ley	51
5.2.3 Beneficios de una legislación	54
5.3 Percepción de una futura ley	56
5.3.1 Consideraciones respecto a las etapas previas de una legislación de bibliotecas públicas	56
5.3.2 Organismos responsables de la creación y mantenimiento de bibliotecas públicas	58
5.3.3 Actores que debieran participar en un proyecto de ley	59
5.3.4 Dependencia Ministerial encargada de las bibliotecas Públicas	61
5.4 Elementos de una ley de biblioteca públicas	63
5.4.1 Observaciones sobre los elementos a considerar en una ley	63
5.4.2 Objetivos de una ley de bibliotecas públicas	65
5.4.3 Ámbito de aplicación de la ley	66
5.4.4 Principios fundamentales de la biblioteca pública	66
5.4.5 Colecciones	67
5.4.6 Apreciaciones sobre la profesionalización del cargo de Director de biblioteca pública	69
5.4.7 Percepción sobre los servicios que debieran ofrecer las bibliotecas públicas y que debieran establecerse en la ley	72
5.5 Red Nacional de Bibliotecas Públicas	73
5.5.1 Necesidad de una Red Nacional de Bibliotecas Públicas	73
5.5.2 Estructura y organización de red nacional de bibliotecas Públicas	76
5.5.3 Entidades a cargo de planificar una red Nacional de Bibliotecas Públicas	77
5.5.4 Beneficios de contar con una Red o Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas	78
5.5.5 Misión de una Red de Bibliotecas Públicas	78
5.5.6 Promoción del desarrollo de una red de bibliotecas públicas entre las autoridades	79
5.6 Síntesis sobre las percepciones respecto a una legislación de Bibliotecas Públicas en Chile	80
CONCLUSIONES	86
BIBLIOGRAFIA	89

Bibliotecas Públicas: Elemento para la Formulación de una Política en Chile.*

Camila Escobar Liquitay
Cherie Flores Fernández
Romina Gómez Fariña
Mauricio Soto Cabrera
cheri.flores@usach.cl

Resumen

La siguiente investigación busca conocer el contexto legal al que se circunscribe la biblioteca pública en Latinoamérica y el Caribe, e identificar a través de la revisión documental cuáles de los elementos presentes en sus leyes podría servir de referencia en la generación de un marco legal para la biblioteca pública chilena.

Por otra parte, busca conocer por medio de entrevistas, la percepción de bibliotecarios, personal y otros actores vinculados a la gestión de las bibliotecas públicas en relación a la necesidad de una ley para este tipo de bibliotecas.

Palabras claves: Biblioteca pública chilena, biblioteca pública latinoamericana, ley de bibliotecas públicas

Abstract:

The following research seeks to describe the legal context that is limited to the public library in Latin America and the Caribbean, and identify through the literature review which of the elements in their laws could serve as a reference in the creation of a legal framework for Chilean public library.

On the other hand, seeks to know through interviews, the perception of librarians, staff and other stakeholders involved in the management of public libraries in relation to the need to these libraries.

Keywords: Chilean public library, Latin America public libraries, Public Library Law

*Investigación que forma parte del trabajo para la obtención del Título de Bibliotecario Documentalista, dirigido por la Profesora Sra. Carmen Pérez Ormeño, Directora de la Escuela de Bibliotecología, Universidad Tecnológica Metropolitana.

INTRODUCCION

“La biblioteca pública es un espacio cultural, informativo, educativo y lúdico, abierto a todos los sectores sociales en el que los libros han dejado de ser la única fuente de información. Constituye también el primer centro de información local, puerta de acceso a la información – accesible gracias a las nuevas tecnologías, centro de actividades culturales y espacio de identidad que estimula los valores de interculturalidad, solidaridad y participación. Es un lugar de convivencia y encuentro. En este momento la biblioteca pública debe entenderse como un centro proveedor de servicios y punto de acceso a la información procedente tanto de sus recursos propios como externos¹”.

En Chile, concretamente en materia de legislación sobre la biblioteca pública, se podría decir que desde los inicios del siglo XX se han estipulado algunas disposiciones legales relacionadas con ésta, ya sean leyes directamente referidas a la biblioteca u otras, que a pesar de haber sido definidas para otros fines se vinculan de alguna manera con estas instituciones. Sin embargo, tanto por el nivel de crecimiento de la biblioteca pública en Chile como por la necesidad de fortalecer y consolidar su desarrollo, se hace necesario definir un marco legal para bibliotecas públicas acorde a los tiempos actuales.

El establecimiento de un marco legal para la biblioteca pública resulta necesario para fines técnicos, de gestión y sobre todo, para equiparar la realidad de estas organizaciones emplazadas a lo largo del país, definiendo normas regulatorias para su crecimiento y desarrollo equitativo.

En la presente investigación se busca, en primer lugar, conocer la realidad legal a la que se circunscribe la biblioteca pública de Latinoamérica y el Caribe, e identificar cuáles de los elementos presentes en sus leyes podrían servir de referencia para la generación de un marco legal para la biblioteca pública chilena.

Por otra parte, busca conocer la percepción de bibliotecarios, personal y otros actores vinculados a la gestión de las bibliotecas públicas en relación a la necesidad de una ley para este tipo de bibliotecas.

El presente documento no sólo da cuenta de los resultados de la investigación, sino que presenta el desarrollo de temas como la biblioteca pública en un contexto general, así como en Chile y Latinoamérica. Además de un panorama general de la legislación de la biblioteca pública en América, en el que se destaca como producto de la presente investigación el análisis comparativo de ésta, y previo a las conclusiones, da cuenta de las percepciones de veintisiete personas en su rol

¹ Valdés, Marcela. Las bibliotecas públicas chilenas: breve historia y presente, 2010 [en línea] [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en: < <http://www.infoconexion.cl/pdf/valdes.pdf> >

de actores participantes en la dinámica del accionar de las bibliotecas públicas en Chile, respecto a la necesidad y dimensiones de una ley para las bibliotecas públicas en Chile.

Finalmente, se puede decir que el valor teórico de la investigación radica en la entrega de recomendaciones para futuros estudios sobre este tema, útil a las entidades gubernamentales que trabajen en un proyecto de ley, o bien a los profesionales de la información que se encuentren vinculados al ámbito de las bibliotecas públicas, puesto que el estudio contribuye a los esfuerzos que se realizan en la actualidad por mejorar la calidad de los servicios que prestan estas bibliotecas a la comunidad en Chile.

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

La presente investigación contempló dos unidades de observación y análisis: la literatura sobre la legislación sobre bibliotecas públicas en Chile y América Latina y el Caribe y actores representativos de la gestión de bibliotecas públicas chilenas. Se inicia con una observación documental consistente en la revisión de literatura concerniente a la situación legal de las bibliotecas públicas en Chile, en donde se recuperaron documentos legales vigentes y no vigentes, libros y publicaciones periódicas que entregaron un panorama general sobre la tema. Por otra parte, se investigó sobre la situación legislativa de las bibliotecas públicas a nivel latinoamericano y el caribe. Para ello se realizó un análisis documental de las leyes de bibliotecas promulgadas a la fecha, luego se seleccionaron cuatro de estas – de Colombia, México, Uruguay y Venezuela – para finalizar con un análisis comparativo de los diversos aspectos que comprenden dichas disposiciones legales.

En una segunda etapa del estudio, se entrevistó a 27 actores representativos de la gestión de bibliotecas públicas chilenas, quienes entregaron su percepción e inquietudes respecto al panorama de las bibliotecas públicas en Chile, y a la importancia de establecer un marco legal que regule y respalde su desarrollo permanente.

1. LA BIBLIOTECA PÚBLICA

1.1 Antecedentes generales y evolución del concepto

La concepción teórica de la biblioteca pública ha experimentado una profunda e importante evolución a lo largo de la historia de la humanidad: en un comienzo se entendía básicamente como un depósito de libros, luego pasó a tener un carácter de formación moral de la comunidad, más tarde – durante el siglo XX – tuvo un fuerte rol como centro de apoyo a la educación, para llegar a ser vista en la actualidad como una agencia de comunicación, información y conocimiento y un centro de difusión cultural para la comunidad.

Si bien las bibliotecas públicas han existido desde los albores de la civilización, su utilización estaba restringida al servicio de los sabios y eruditos – en gran parte debido a que la población común no contaba con los conocimientos necesarios para comprender los textos escritos.

Durante la ilustración, con la expansión de la cultura y la difusión de los saberes, la biblioteca pública comienza a ser entendida como el lugar donde toda la población se podría formar e informar. Entre los años 1500 y 1900 florecieron las bibliotecas públicas en el continente europeo, sobresaliendo las italianas debido a sus colecciones; como por ejemplo la Vaticana de Roma, la Ambrosiana de Milán y las Lauretianas de Florencia.

Por su parte, las instituciones religiosas en su búsqueda de formar moral y espiritualmente a la población, ponen a su disposición las bibliotecas parroquiales, con el fin de suministrar libros religiosos a los lectores.

Sin embargo, es recién durante el siglo XIX, gracias a la alfabetización y la extensión de la democracia – que comprende la necesidad de hacer partícipe a toda la sociedad del acceso al conocimiento – que las bibliotecas aparecen como una institución pública que abre sus puertas a todas las personas que quieran acceder a ellas. Este cambio se produce inicialmente en los países anglosajones, donde se intenta acercar el libro a todas las clases sociales, incluyendo a aquellas que hasta el momento no habían tenido acceso al libro ni a la educación.

“En 1850 el Parlamento Británico aprueba la primera ley sobre Bibliotecas Públicas, que sienta las bases para el servicio bibliotecario manteniéndose desde entonces hasta la actualidad: *‘El servicio de la biblioteca debe ser libre para todos los ciudadanos que quieren usarla; el servicio de la biblioteca es una*

*responsabilidad local y su costo debe ser sostenido por quienes pagan sus impuestos lo usen o no'...*²

Durante el siglo pasado, la función de las bibliotecas públicas fue mayormente educativa, siendo un organismo de apoyo directo a las instituciones pedagógicas, entregando herramientas facilitadoras del proceso de educación formal y cooperando fuertemente en el cumplimiento de los planes educacionales. La biblioteca pasa a ser “un instrumento valioso para la enseñanza y un elemento vital para el aprendizaje”.³ En América Latina es la entidad preocupada por desarrollar campañas de alfabetización y de fomento a la lectura para la población, buscando aumentar su nivel cultural y educacional como un instrumento para salir del subdesarrollo.

En el siglo XXI, debido al creciente desarrollo y continua innovación de las tecnologías de información, las bibliotecas públicas han sufrido grandes transformaciones, convirtiéndose en una institución que debe otorgar accesibilidad a la información ya no sólo en papel, sino en los diversos formatos en que en la actualidad se presenta.

Por otro lado, la biblioteca incorpora a sus funciones, actividades recreativas y culturales, y evoluciona hasta ser un espacio de integración para la ciudadanía, punto clave de encuentros y actividades de la comunidad.

1.2 Concepción de la biblioteca pública según la UNESCO

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, ha contribuido a nivel mundial al establecimiento del concepto de biblioteca pública, a través de los tres manifiestos que sobre ésta ha publicado en 1949, 1972 y 1994.

Estos documentos se convirtieron en verdaderos sustentos teóricos que han definido la misión de la biblioteca pública en el crecimiento de las personas, tanto en su ser individual como ser comunitario, y por ende al desarrollo de las sociedades.

En el primer Manifiesto – año 1949 – redactado por el escritor galo André Maurois y que llevaba por título “*The Public Library a living force to popular education*”⁴, la UNESCO declara su confianza en la biblioteca pública como una *fuera viva al servicio de la educación popular y del desarrollo, de la comprensión internacional*

² Alejos Aranda, Ruth. Biblioteca pública municipal: análisis de la organización y funcionamiento de las bibliotecas municipales de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao. [en línea]. Tesis. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. EAP. de Bibliotecología y Ciencias de la Información, 2003. [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/Human/alejos_ar/alejos_ar.htm

³ Magan, Wals. Tratado de biblioteconomía. 1995.

⁴ “La Biblioteca Pública, una fuerza viva que favorece la educación popular”

y, en consecuencia, de la paz⁵. Cabe recordar que este primer Manifiesto fue escrito cuatro años después de la finalización de la segunda guerra mundial, por tanto la paz y la comprensión eran características que debían ser resaltadas en los documentos emitidos por una organización orientada precisamente a contribuir a nivel mundial, a la paz y a la seguridad mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones.

Concibe la biblioteca como una *Institución democrática administrada por el pueblo y para el pueblo, que debe constituirse y funcionar en virtud de textos legislativos precisos, estar financiada en su totalidad o en su mayor parte por el tesoro público, ser gratuita y estar abierta por igual a todos los miembros de la comunidad, cualesquiera que sean su oficio, religión, clase o raza.*⁶

Si bien en el documento se indica que básicamente la biblioteca pública debe estar destinada a asegurar la educación de los adultos, afirma que debe indistintamente complementar la labor de la escuela, ayudando a fomentar el gusto por la lectura entre niños y jóvenes, con la finalidad de formar adultos que logren sacar provecho de los libros.

El Manifiesto proclama además un modelo de biblioteca pública accesible a toda la comunidad, a través del *empleo de estanterías abiertas, de métodos técnicos y eficaces y de poner los libros al alcance de los lectores en sus hogares y en su trabajo, por medio de filiales y servicios móviles*⁷.

Cabe destacar el rol de institución democrática que la UNESCO otorga a la biblioteca pública en su primer Manifiesto, indicando que ella *ilustra la fe de la democracia en la educación en todas las edades de la vida*⁸ y que debido al aumento de complejidad de la vida moderna, los ciudadanos que viven en la democracia necesitan tener las condiciones para instruirse constantemente, y en eso la biblioteca pública juega un papel fundamental.

En 1972, se aprueba el segundo Manifiesto, en el marco de la celebración del Año Internacional del Libro. En éste, la UNESCO amplía la declaración sobre su confianza en la biblioteca pública, ya no sólo como fuerza viva de asistencia a la enseñanza sino también al servicio de *la cultura y la información, y como instrumento indispensable para el fomento de la paz y de la comprensión entre las personas y entre las naciones*⁹.

⁵ UNESCO. Manifiesto sobre la Biblioteca Pública, 1949.

⁶ *Ibíd.*

⁷ *Ibíd.*

⁸ *Ibíd.*

⁹ UNESCO. Manifiesto sobre la Biblioteca Pública, 1972.

Al igual que en su documento predecesor, se destaca el rol de la biblioteca como institución democrática relacionada con la educación, la cultura y la información; así también reitera su deber de ser accesible a la comunidad entera, ahora incluyendo a los ancianos y minusválidos, a quienes *la biblioteca pública puede aliviar, de muchas formas, problemas de soledad y deficiencias mentales y físicas de todas clases a través de el suministro de auxiliares mecánicos para la lectura y de obras impresas en caracteres de gran tamaño o grabadas en cintas magnetofónicas, la distribución de libros en los hospitales y en los hospicios, y el servicio individual a domicilio, son otras tantas maneras de que la biblioteca pública lleve sus servicios a los que más los necesitan*. Indica también que debe preocuparse de las características lingüísticas de las personas, abarcando en sus colecciones *todas las lenguas habladas por una comunidad, y poseer, en la lengua original, los libros que revistan importancia mundial*¹⁰.

En esta segunda versión del Manifiesto, se propone brindar atención especial a los lectores, asumiendo como misión de la biblioteca pública el *renovar el espíritu del hombre, suministrándole libros para su distracción y recreo, en ayudar al estudiante y en ofrecer la última información técnica, científica y sociológica y convirtiéndose en el medio que otorga libre acceso a la suma de los conocimientos y de las ideas del hombre, y a las expresiones de su imaginación creativa...de este modo, ayudará a la gente a formar sus propias opiniones y a desarrollar facultades creadoras y críticas y su capacidad de juicio*¹¹.

Sigue reconociendo la importancia del libro – y en general de los materiales impresos – como el gran instrumento para la difusión de los saberes, pero por primera vez alude a la necesidad de contar con *nuevas formas de soporte para la información que ocuparán un lugar, cada vez más importante, entre los fondos de las bibliotecas públicas, que comprenden obras reproducidas en un formato reducido que facilite su almacenamiento y su transporte*.

Por otra parte, reconoce en la biblioteca pública como un centro donde la comunidad se reúne al alero de intereses semejantes, por tanto debe incluir en sus funciones aquellas de índole recreativa y de promoción de las artes. Además debe contar con espacios y materiales para la organización de actividades culturales tales como exposiciones, debates, audiciones musicales y proyecciones cinematográficas, entre otras. Para ello, *debería estar atenta a las nuevas necesidades e intereses que surgen en la comunidad: nuevas categorías de lectores a los que hacen falta obras de carácter especial, o una evolución en la manera de concebir las actividades recreativas que han de reflejarse en el fondo bibliotecario y en las actividades de la biblioteca*¹².

¹⁰ Ibíd.

¹¹ Ibíd.

¹² Ibíd.

El tercer y último Manifiesto a la fecha, datado de 1994 y preparado en colaboración con la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas IFLA, aparece como respuesta al vertiginoso desarrollo de las tecnologías de información, las cuales no habían sido tratadas a profundidad en la versión de 1972.

Semejante a la versión anterior, este Manifiesto *proclama la fe de la UNESCO en la biblioteca pública como una fuerza viva para la educación, la cultura y la información y como un agente esencial para el fomento de la paz y del bienestar espiritual a través del pensamiento de hombres y mujeres*¹³.

En este documento, el concepto de lector ha sido reemplazado por el de usuario debido a que se amplía la biblioteca más allá del lector, adaptándose a la denominada sociedad de la información, caracterizada por la preponderancia que adquiere la información como recurso de desarrollo, y en todos los formatos en que se pueda encontrar disponible. Se presenta la biblioteca pública como *un centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información...y las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales*¹⁴.

Mantiene de los Manifiestos anteriores la idea de accesibilidad para todos los miembros de la comunidad, estableciendo que *los servicios de la biblioteca pública se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Deben ofrecerse servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, por ejemplo, minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en prisión*¹⁵.

Este tercer Manifiesto agrega entre sus lineamientos la misión de la biblioteca pública, desglosada en doce funciones que deben constituirse en la esencia de estas instituciones:

1. crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años;
2. prestar apoyo a la educación, tanto individual como autodidacta, así como a la educación formal en todos los niveles;
3. brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo;

¹³ IFLA/UNESCO, Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública, 1994.

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*

4. estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes;
5. fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, de los logros e innovaciones científicas;
6. facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas;
7. fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural;
8. prestar apoyo a la tradición oral;
9. garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad;
10. prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones de ámbito local;
11. facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos;
12. prestar apoyo y participar en programas y actividades de alfabetización para todos los grupos de edad y, de ser necesario, iniciarlos.

Cabe señalar que el Manifiesto finaliza con la exhortación a todos los encargados de bibliotecas públicas a nivel nacional y local, así como a la comunidad bibliotecaria en general, a que empleen los principios en él expuestos.

De los tres Manifiestos se puede inferir que a pesar de que el objetivo medular de la biblioteca pública se ha mantenido inalterable en el tiempo – hacer accesible la información a los usuarios – se han producido modificaciones en su paradigma, puesto que ha debido adaptar sus funciones a su contexto y a los cambios que se producen en la sociedad.

De esta forma, el primero de los Manifiestos sobre la biblioteca pública de la UNESCO presenta a la biblioteca como una institución democrática, gratuita y para toda la comunidad, cuya misión es ser una fuerza al servicio de la educación, incluyendo la de los adultos, así como también ser un complemento de la escuela y fomentar el gusto por la lectura.

El segundo agrega a su definición de ser una institución democrática, el deber de estar al servicio de la educación, la cultura y la información. Su acceso debe ser para todos, incluyendo a ancianos y minusválidos; además de tener en cuenta las características lingüísticas de las personas. Entre sus labores se destaca el brindar atención a los lectores – ofreciéndoles libros para su recreación, así como también información científica y técnica. Por primera vez se hace referencia a la necesidad de tener la información en nuevos soportes. El tercero y último, presenta a la biblioteca como un local de información, con acceso para toda la comunidad sin distinción de raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social; incluyendo servicios para las minorías, ya sean personas con

discapacidades, diversidad lingüística, o personas en hospitales o en prisión. Su misión es facilitar conocimiento e información en diversidad de formatos, desde los tradicionales hasta las nuevas tecnologías de soporte de información.

En síntesis, el paradigma de biblioteca pública fue ampliado y enriquecido en cada Manifiesto, sin cambiar su misión central sino que agregando características y funciones que estuvieran en concordancia con el contexto histórico-social en el cual fueron redactados cada uno de ellos, puesto que, como señala Álvarez (1993) citado por Castro (2002): *“la única opción válida que tiene la biblioteca pública para no sólo sobrevivir, sino para salir airosa, es la de demostrarse como una institución absolutamente indispensable en la promoción del hombre”¹⁶*.

1.3 Concepción de biblioteca pública desde la perspectiva latinoamericana

América Latina es un continente contradictorio, por una parte tiene una cohesión social y cultural – de la cual carecen otros como Europa o África – que se basa entre otras cosas, en su historia común a partir de la colonización europea de América y el posterior proceso de independencia de sus países; además de la utilización del español como idioma en gran parte del territorio. Sin embargo, por otra parte se puede apreciar entre las naciones que la conforman grandes desigualdades, por lo que no se puede hablar de un bloque uniforme. *América Latina es la Región menos igualitaria del mundo, y presenta enormes desigualdades en cuanto a distribución de la renta, activos y bienes y servicios tales como la tierra, la educación y el acceso al crédito, lo que compromete las perspectivas de desarrollo. Las desigualdades se intensifican por la exclusión de determinados grupos de la población que son objeto de discriminación por razones de origen étnico o racial, género, condición física y/o edad, así como por el aislamiento de ciertas zonas geográficas.*¹⁷

Esta divergencia que se vive en la Región también se hace patente en su biblioteca pública, que no sólo es disímil de un país a otro, sino que también dentro de una misma nación, donde las bibliotecas viven realidades diversas. Esta situación se agudiza debido a que la Región no cuenta con un modelo de biblioteca pública que sirva de referencia para su desarrollo dentro del territorio latinoamericano. A pesar de ello, ha habido algunos intentos por establecer algunas pautas para su conceptualización y mejoramiento a nivel regional.

¹⁶ Didier Álvarez. Productividad y misión de la Biblioteca Pública Latinoamericana (1993). Citado por Castro Aliaga, César Augusto, en su: La Biblioteca Nacional del Perú y las bibliotecas públicas municipales: avances y perspectivas. [en línea]. Informe Profesional (Lic.)-- Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Letras y Ciencias Humanas. EAP. de Bibliotecología y Ciencias de la Información, 2002. [Consulta: 03-abril-2011]. Disponible en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/castro_a_c/Castro_A_C.htm

¹⁷ Ferroni, Marco; Mateo, Mercedes; Payne Mark. La cohesión social en América Latina y el Caribe: *Análisis, acción y coordinación*. [en línea]. 2006. [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en: <http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/IADBPublicDoc.pdf>

En 1951, dos años después de la emisión del primer Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública, se celebró en Brasil la Conferencia sobre el Desarrollo de los Servicios de Bibliotecas Públicas en América Latina. El objetivo de esta era estudiar los principales problemas de la biblioteca pública latinoamericana y consensuar sugerencias para su mejoramiento y desarrollo, así como establecer su misión en la lucha contra el analfabetismo en la Región, como un instrumento potente de estas naciones para crecer económica y culturalmente y aumentar la calidad de vida de su población.

En dicha ocasión se estipuló que la biblioteca pública ya no se limitará a ser un depósito de libros, sino que *“será una agencia de educación fundamental, que colabore en la ardua tarea de salvar, para la cultura, a las masas ignoras. Será también una agencia de educación complementaria de la escuela y de formación de la futura clientela de lectores. Asimismo, será una agencia social de servicio que preste información, consejo, recreación y guía al niño, al adolescente y al adulto...cualquiera sea su condición social, nacionalidad, raza, credo, idioma o profesión. Por último será una agencia de civismo...que inspire la conciencia social del individuo y del grupo, que contribuya a fomentar la actividad creadora del pueblo y que sepa encauzar las aspiraciones altruistas de los elementos más calificados de la sociedad”*¹⁸.

Los participantes de la Conferencia – representante de diecisiete países – establecieron cuatro objetivos fundamentales de la biblioteca pública latinoamericana, institución nacida en democracia y agente primordial en la educación de los pueblos. A saber:

1. Ofrecer información al público: libros y materiales diversos que sirvan a sus intereses y necesidades intelectuales;
2. Estimular la libertad de expresión y la actitud crítica en la solución de problemas sociales;
3. Educar a los hombres a participar de forma creadora en la vida común, sembrando el entendimiento entre individuos, grupos y naciones y;
4. Extender las actividades de los centros educativos, para ofrecer nuevas posibilidades de educación al público.

El documento emanado de esta Conferencia representa la preocupación de la UNESCO – institución organizadora del evento – por comenzar a delinear directrices sobre la biblioteca pública de los países en vías de desarrollo.

¹⁸ Conferencia sobre el Desarrollo de los Servicios de Bibliotecas Públicas en América Latina, 1951.

Más tarde, el peruano Jorge Basadre trabaja, cuando era Ministro de Educación de su país, en la elaboración y difusión de un conjunto de principios relacionados con la misión de la biblioteca pública, los cuales quedan reflejados en la *Declaración del Callao* de 1958, que sirvió de referencia para las otras naciones latinoamericanas. En la declaración se señalan ocho objetivos fundamentales de la biblioteca:

1. Ayudar a que el pueblo encuentre un ambiente para desarrollar su ansia de saber y su aspiración de superarse acercándose a las fuentes de conocimientos relacionados con la cultura y la ciencia.
2. Crear en niños y adultos el amor al libro y el hábito de la lectura facilitando en todo lo que sea posible el préstamo a domicilio, sin desmedro de procurar la conservación del patrimonio espiritual reunido y que debe ser incrementado sistemáticamente de acuerdo con los intereses de los lectores y las necesidades de la colectividad.
3. Contribuir al desarrollo de vocaciones y aptitudes y a la formación de quienes no fueron a la escuela o no hallaron o no hallan en ella fuentes de conocimiento suficientes y adecuadas.
4. Colaborar con quienes desean perfeccionarse en el campo de su oficio, profesión o actividad, o enriquecer y completar sus conocimientos generales.
5. Proporcionar recreación espiritual haciendo adecuado, fructífero y placentero el empleo de las horas libres.
6. Documentar la historia, la geografía y los otros campos de conocimiento de la vida local y regional.
7. Fomentar manifestaciones artísticas, exhibiciones cinematográficas, conferencias, charlas y debates de carácter constructivo y otras expresiones de vitalidad espiritual y cívica dentro del ambiente cordial que la biblioteca debe generar.
8. Ir creando en el pueblo, por medio de la biblioteca, la conciencia que proviene de la cultura, la comprensión y la solidaridad patriótica, moral y humana.

Casi tres décadas más tarde, en la Reunión sobre el Estado Actual y Estrategias para el Desarrollo de las Bibliotecas Públicas en América Latina celebrada en Caracas el año 1982, se establecen las bases conceptuales de la biblioteca pública, esencialmente en su papel como agente de desarrollo social. El resultado de esta reunión es la *Declaración de Caracas sobre la Biblioteca Pública como Instrumento de Desarrollo y Cambio Social en América Latina y el Caribe*, en la cual se ratifican los principios establecidos en el Manifiesto de UNESCO sobre biblioteca pública. La *Declaración de Caracas* conceptualiza *la biblioteca pública como factor de desarrollo e instrumento de cambio social en América Latina, con*

*el fin de que esta responda a su proceso histórico, a sus aspiraciones y a los esfuerzos de integración regional*¹⁹.

Si bien no existen posteriormente emisiones de documentos sobre la biblioteca pública a nivel latinoamericano, resulta interesante rescatar las concepciones particulares de diversos representantes del mundo de la biblioteca pública de América Latina en relación a esta institución.

Para el venezolano Iraset Páez Urdaneta, uno de los mayores referentes de la bibliotecología en los países de habla hispana, la biblioteca debe definirse en una triple estrategia de capitalización, inteligenciación y ciudadanización. Se entiende por capitalización el mejoramiento de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura. Por inteligenciación, la inyección de conocimiento en el ambiente socioeconómico y cultural que circunda la biblioteca y no sólo la preservación de ese conocimiento para usuarios accidentales. Y por ciudadanización, la formación de ciudadanos modernos, lo que significa facilitarle a la gente los ambientes adecuados que incentiven la adquisición de las conductas deseables en un individuo epistemo-inteligente, tecnosensitivo, socializador y culturalmente feliz²⁰.

Por su parte, el Grupo de Investigación en Biblioteca Pública, equipo de investigadores de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia que trabaja en temas relacionados con la biblioteca pública desde el año 1996, también propone un concepto para ella:

“La biblioteca pública es una institución social que promueve y facilita el libre acceso a la información y al conocimiento de las personas, como una forma de brindar a la población una alternativa educativa, informativa, cultural y de ocupación del tiempo libre. De esta manera la biblioteca pública esta comprometida con el ejercicio del derecho a la información y el suministro de la información como un elemento esencial el desarrollo de los pueblos y la participación del ciudadano. La Biblioteca Pública trata de fomentar el crecimiento de ciudadanos en potencia (niños y jóvenes menores de edad) y el fortalecimiento de los ciudadanos activos, individual y colectivamente. En este sentido la Biblioteca Pública se instituye idealmente como un derecho ciudadano fundamental, tanto para el ejercicio de los derechos civiles, pues contribuye a la capacitación profesional y técnica de sus usuarios, como para el ejercicio de los derechos políticos, en cuanto ilustra al ciudadano en su conciencia de participación política, y para el ejercicio de sus derechos sociales en cuanto allana

¹⁹ Jaramillo, Orlanda. Políticas públicas para el desarrollo y fortalecimiento de la biblioteca pública [en línea], 2006.

[Consulta: 01-abril-2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/handle/10760/8978>>

²⁰ Iraset Páez Urdaneta, Bibliotecas públicas: la tercera oleada. En: Yepes, Luis, Lema y misión social para la biblioteca pública en América Latina. [en línea]. [Consulta: 14-abril-2011]. Disponible en: http://www.cerlalc.org/redplanes/secciones/biblioteca/biblioteca_publica_lemaymision.pdf

las distancias materiales de los individuos pertenecientes a diversas clases sociales, gracias a los diversos servicios ofrecidos pública y gratuitamente”.

La bibliotecóloga colombiana Adriana Betancourt – jefa del Departamento de Cultura y Bibliotecas de Comfenalco Antioquia – quien en el I Congreso de Bibliotecas Públicas organizado en Chile en 2006, se refirió al importante rol que juegan las bibliotecas públicas en la construcción social del territorio argumentando que estas *“son actores y entes dinamizadores en la construcción social del territorio por su triple función de: aportar a la formación de una sociedad lectora; garantizar el acceso a la información local, regional, nacional e internacional en todos los soportes y formatos y; divulgar y fomentar el desarrollo cultural”*²¹.

1.3.1 Inclusión social

Un punto importante de destacar dentro de la conceptualización de la biblioteca pública actual hacia la formación de la ciudadanía tiene relación con la inclusión social; es decir, se entiende que la biblioteca debe ser una institución que trabaje para que todas las personas de su comunidad gocen de las mismas oportunidades y tengan acceso a los recursos que les permitan mejorar sus condiciones de vida, ayudando a disminuir las desigualdades sociales, presentes en todas las sociedades, pero con especial fuerza en la realidad latinoamericana. En palabras de Orlanda Jaramillo, la biblioteca pública debe ser una *“institución sociocultural y democrática que...debe... servir de apoyo a procesos formativos para posibilitar la participación ciudadana y la transformación social; es decir, institución facilitadora y promotora de procesos sociales intencionados que posibiliten la participación, el debate y la toma de decisiones en la apuesta por una sociedad más democrática”*²².

La biblioteca pública es una organización que a través de sus servicios puede trabajar para disminuir las diferencias de accesibilidad a la información, y por ende aumentar las posibilidades de surgimiento y desarrollo, de aquellos sectores más vulnerables de la sociedad, puesto que:

- *La gratuidad de la biblioteca permite acceder a los documentos a quienes no pueden tener bibliotecas personales, a los que no pueden comprar los libros que querrían leer, a los que no acabaron sus estudios.*
- *Permite acceder a Internet y a los medios de comunicación electrónica a los que no pueden contratar la conexión en su casa, y necesitan consultar su correo electrónico, obtener la información que la red da. Para alguien sin*

²¹ Betancourt, Adriana. Las bibliotecas públicas en la construcción social del territorio: una propuesta para América Latina. En: I Congreso Bibliotecas Públicas de Chile (2006; Chile).

²² Jaramillo, Orlanda. La biblioteca pública, un lugar para la formación ciudadana: referentes metodológicos del proceso de investigación. [en línea], 2010. [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en: <http://revinut.udea.edu.co/index.php/RIB/article/viewFile/7644/7069>

hogar, una dirección de correo electrónico es un domicilio, un lugar virtual en el cual recibir y transmitir, su posibilidad de comunicación.

- *La biblioteca es un centro de referencia para la comunidad en el medio rural, donde a veces no hay librerías, escasean los quioscos o no llegan las redes de banda ancha. Un factor para la calidad de vida y evitar el despoblamiento rural es tener una biblioteca que sea centro de la cultura local, y a la vez de acceso al mundo a través de la red²³.*

En este rol integrador de la biblioteca pública dentro de la sociedad, como institución democrática al servicio de toda la comunidad y por tanto facilitadora del desarrollo de las naciones, resulta fundamental que tenga la facultad de enseñar a la población a utilizar la información como herramienta clave de superación, buscando *“el desarrollo de competencias en los ciudadanos para el manejo y aprovechamiento de los recursos de información en perspectiva del desarrollo integral y sostenible”* y concibiendo a *“las personas como sujetos sociales en proceso de empoderamiento y desarrollo de sus capacidades para la vida en comunidad, para la autogestión, la vida en libertad y justicia, y la participación responsable en la sociedad y en la construcción del Estado”²⁴.*

El tema de la inclusión se encuentra plasmado incluso en la legislación. La Ley del Sistema Nacional Bibliotecas Públicas de Uruguay, publicada en 2010 define la biblioteca pública como *“un espacio primordial de integración social y de participación cívica, de promoción de todas las potencialidades humanas y de construcción de ciudadanía, basado en la equidad que asegure la igualdad de posibilidades de acceso para todas las personas sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, convicciones políticas, condición social, residencia geográfica o cualquier otra diferencia que exista entre ellas²⁵”.*

En síntesis, la inclusión social ha pasado a ser un factor medular en la conceptualización de la biblioteca pública, la cual puede ser considerada como un agente democrático por antonomasia, un espacio que promueve el cambio, el desarrollo y el mejoramiento social, por ser un lugar de encuentro con la cultura, ya no sólo a través de los libros, sino que desde la relación de los individuos con la información que puede provenir de diversas fuentes, incluso de otras personas de la comunidad, lo que ayuda a abrir las puertas a la inclusión, a la participación ciudadana, enriqueciendo así a las personas en su individualidad como también en su conjunto como sociedad.

²³ Gómez Hernández, José. Por qué y para qué las bibliotecas en el siglo XXI. [en línea]. [Consulta: 18-agosto-2011]. Disponible en: http://www.um.es/gtiweb/jgomez/publicaciones/GOMEZPALABRAS_BIBLIOTECA.pdf

²⁴ Betancur, Adriana María y Álvarez, Didier. I Coloquio Latinoamericano y del Caribe de Servicios de Información a la Comunidad: “Por la creación de Servicios de Información Local en las Bibliotecas Públicas” [en línea]. Medellín, Colombia 2001. [Consulta: 03-abril-2011]. Disponible en: http://aplicaciones.conexionciudad.com/backend/imagenes/coloquio/docs/Documento_Referencia.pdf

²⁵ URUGUAY. 2009. Ley N°18632. Ley del Sistema Nacional Bibliotecas Públicas. Diciembre 2009.

En palabras de Enzo Abbagliati, *“la inclusión se concibe también desde un doble enfoque: desde arriba, la Biblioteca pública como un espacio de implementación de políticas sociales. Desde abajo: la integración comunitaria y la gestión participativa. Esta tiene implícito como principio, la visión de las comunidades como agentes activos de su propio desarrollo cultural. Las bibliotecas tienen el compromiso con las comunidades, de ahí que se deben abrir las puertas a la comunidad, poniendo acento en la participación y la acción creativa de la gente”*²⁶.

2. BIBLIOTECA PÚBLICA: CASO CHILENO

2.1 Antecedentes históricos

Aunque las primeras evidencias de bibliotecas públicas en el país datan del siglo XVIII perteneciente a congregaciones religiosas que asentadas en Chile,²⁷ la historia de estas en el plano nacional se remonta a 1873, cuando se funda la Biblioteca N°1 Santiago Severín en Valparaíso²⁸, que sería la única existente en el país hasta 1920 cuando comienzan a instaurarse este tipo de instituciones. Un año más tarde, se crea la Dirección General de Bibliotecas, cuya finalidad sería propulsar el desarrollo de bibliotecas públicas por parte del Estado, tomando como primera medida la organización de aquellas existentes hasta ese momento.

En 1929 se crea la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) mediante el D.F.L. 5.200²⁹, organismo que estaría a cargo de los Museos Nacionales, el Archivo Nacional, el Depósito de Publicaciones Oficiales y las bibliotecas, tanto públicas como departamentales. En el caso de las bibliotecas, su fin sería mejorar, estandarizar y organizar las bibliotecas públicas, en el marco de las reformas educativas desarrolladas durante la época.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos el desarrollo de la biblioteca pública en Chile tuvo un lento desarrollo – a mediados de la década del setenta existían tan sólo 51 bibliotecas públicas en el país.

En 1977 se funda la Coordinación Nacional de Bibliotecas Públicas, cuya misión sería crear nuevas bibliotecas públicas en todo el territorio nacional. Sin embargo, éstas no logran adecuarse al paradigma indicado, debido a que existen carencias relacionadas con su infraestructura, sus colecciones y su personal.

²⁶ Abbagliati, Enzo. Foro iberoamericano sobre el Libro, la Lectura y las Bibliotecas, realizado por el Cerlalc en Santiago de Chile, del 5 al 9 de noviembre de 2008.

²⁷ Ramos Curd, Enrique. Seducción y bibliotecas públicas. Las bibliotecas públicas chilenas alcanzan a sus lectores [en línea] Métodos de Información. Vol. 6. n° 32-33, septiembre 1999. [Consulta: 18-agosto-2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/6408/1/1999-32-27.pdf>>

²⁸ SUBERCASEAUX, Bernardo. Historia del libro en Chile. Alma y cuerpo. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello, 1993. p 81.

²⁹ Decreto con Fuerza de Ley N° 5200. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de diciembre, de 1929.

En el año 1993, la Coordinación Nacional de Bibliotecas Públicas se convierte en la de Bibliotecas Públicas, asumiendo una modernización en la organización de las bibliotecas, enfocándose principalmente en las necesidades de la comunidad receptora de sus servicios. Este cambio de nombre también significó la renovación de la estructura organizacional que devino de piramidal a horizontal. Por otra parte, la misión de la biblioteca pública y su planificación estratégica se transformaron en los ejes articuladores de la gestión de la Subdirección.

Durante esta misma década, la DIBAM trabaja en aumentar la implementación de un tipo de servicios que permita a la población el acceso a la lectura: los servicios de *bibliotecas móviles* tales como Bibliobuses, Bibliolanchas y Cajas viajeras que buscan extender las redes de la biblioteca pública al ir a la comunidad a ofrecer la cultura.

Con esta misma misión, en 1995 la DIBAM y Metro de Santiago establecen una alianza y crean el Programa Bibliometro, que instala puntos de préstamos de libros en diversas estaciones del Metro – ubicando los primeros en las estaciones Cal y Canto, Los Héroes y Tobalaba – con el fin de *“contribuir a la promoción de hábitos de lectura en las personas que habitualmente usan los servicios del Metro, como también en las comunidades cercanas a los Bibliometros y Bibliotren, a través de colecciones atractivas, recreativas y servicios innovadores”*³⁰. Actualmente existen 16 puntos de préstamo a lo largo de la Red Metro de Santiago.

2.2 La biblioteca pública chilena actual

En la primera década del siglo XXI las bibliotecas públicas dependientes de la DIBAM se ponen a la vanguardia de los tiempos integrando a sus planes las tecnologías de la información y comunicación con el programa Biblioredes, creado en el año 2002, gracias al aporte inicial de la Fundación Bill & Melinda Gates. Su objetivo es *“transformar a las personas en agentes de desarrollo cultural y social desde las Bibliotecas Públicas y el ciberespacio, y así, superar el aislamiento gracias a Internet y las nuevas tecnologías digitales”*³¹. En la actualidad Biblioredes está presente en 412 bibliotecas públicas a lo largo de Chile, incluyendo los territorios insulares.

Debido a su destacada labor por reducir la brecha digital, el programa fue reconocido en 2006 con el Stockholm Challenge – en la categoría cultura – premio entregado por el Instituto Real de Tecnología de Estocolmo, uno de los galardones más importantes para proyectos tecnológicos en el mundo, conocido como el Premio Nobel de Internet.

³⁰ BIBLIOMETRO. Misión. Disponible en: <http://www.bibliometro.cl/index.php/bibliometro/mision>

³¹ BIBIOREDES. <http://www.biblioredes.cl/quienes-somos>

Por otra parte, cabe mencionar la iniciativa privada de Fundación La Fuente, organismo sin fines de lucro, que inaugura en 2003 *Biblioteca Viva*, primera biblioteca pública emplazada dentro de un centro comercial en todo Latinoamérica. En la actualidad, Biblioteca Viva se encuentra presente en diez sucursales de Mall Plaza a lo largo de Chile, buscando llevar la cultura al espacio público más concurrido por la comunidad; ofreciendo actividades culturales gratuitas a visitantes y socios, tales como ciclos de cine, cuentacuentos, exposiciones, charlas y conferencias, presentaciones y lanzamientos de libros, teatro, talleres, entre otras. Desde sus inicios, Mall Plaza – además del espacio físico que entrega en comodato-, resuelve los requerimientos técnicos que se relacionan con el acondicionamiento del establecimiento mientras que Fundación La Fuente se dedica a diseñar el proyecto y administrarlo. Además Biblioteca Viva se beneficia de la Ley Valdés³², que permite que aportes privados deriven en culturales, previa aprobación estatal.

Continuando con las bibliotecas dependientes de la DIBAM, en 2005 se inaugura la Biblioteca de Santiago, considerada un gran emplazamiento cultural dentro de capital, creada para dar respuesta a las necesidades de acceso a cultura e información de los habitantes de la Región, de una manera moderna e innovadora. Su edificio que cuenta con más de 22 mil metros cuadrados –la convierte en la más grande del país – los cuales se dividen en salas de lectura que además albergan las colecciones, salas de computación, salas de conferencias, auditorium multifuncional; sala de exposiciones, entre otras, lo que convierte a la Biblioteca de Santiago en *un moderno centro de servicios de información bibliográfica y actividades culturales; y en un espacio de encuentro comunitario que aspira a mejorar la calidad de vida de los chilenos.*

La innovación en la modalidad del servicio bibliotecario público de esta biblioteca se refleja entre otros, en su extenso horario de atención, que incluye fines de semana, oferta de capacitaciones en las TICs, acceso integral para discapacitados a sus servicios y programas permanentes de fomento de la lectura y extensión.

Finalmente, durante el gobierno de la presidenta Bachelet (2006-2010) se aprueba el Programa Nacional de Construcción de Bibliotecas Públicas, cuya misión es dotar de bibliotecas a todas aquellas comunas del país que no contaran con una de ellas. Las bibliotecas se encuentran supeditadas a las coordinaciones regionales, existentes una en cada división administrativa de Chile y cuya finalidad es encargarse de mejorar el funcionamiento de las bibliotecas públicas

³² La Ley de Donaciones Culturales es más conocida como la Ley Valdés. Es un mecanismo legal que estimula la intervención privada en el financiamiento de proyectos artísticos y culturales. Este mecanismo está consagrado en el artículo 8° de la Ley N° 18.985, de Reforma Tributaria y fue aprobado en junio de 1990 por el Parlamento. Conozca más detalles sobre esta ley. [en línea]. Disponible en:

<http://www.consejodelacultura.cl/portal/index.php?page=seccion&seccion=99>

dependientes de la DIBAM en convenio con el municipio u otro organismo.³³ Las estadísticas indican que para el año 2007 existían 402 bibliotecas públicas en todo Chile; al 2010 esta cifra aumentó a 449.

2.3 Concepto de biblioteca pública en Chile

Podría entenderse como una primera señal de desarrollar un concepto de biblioteca pública en Chile, el realizado en las *Segundas Jornadas Bibliotecarias Chilenas*, realizadas en Santiago del 1 al 7 de septiembre del año 1961, donde se considera la siguiente definición de biblioteca pública: *“es la institución que preserva y organiza los conocimientos humanos para ponerlos al servicio de la comunidad mediante informaciones, materiales bibliográficos y de otro tipo que permitan promover la divulgación y ampliación de la cultura en general y extender las actividades de los centros de enseñanza, ofreciendo nuevas posibilidades de educación al público³⁴”*.

La bibliotecaria Luisa Arce, en su exposición sobre el problema de las bibliotecas públicas en Chile, en el marco de las mismas jornadas señala que de los servicios que el Estado debe brindar a la ciudadanía, la biblioteca pública es uno de los más necesarios, por tanto, resulta fundamental que los gobiernos le otorguen la atención adecuada para su desarrollo; puesto que de lo contrario no lograrán un nivel de desarrollo acorde al de una biblioteca pública moderna, que procura atender las necesidades esenciales de un país que desea un progreso cultural y social.

Además recomienda *que se defina como biblioteca pública chilena aquella institución destinada a preservar, organizar y poner a disposición de toda la comunidad los conocimientos humanos; que se acepten como sus objetivos generales ofrecer a los lectores de todo tipo, los materiales que sirvan mejor a sus necesidades e intereses intelectuales y, educar al individuo para que participe de manera activa y creadora en la vida de la comunidad; que son sus objetivos específicos extender las actividades de los centros de enseñanza, ofreciendo nuevas posibilidades de educación al público, realizar labores de extensión cultural y educativa, transformándose en la universidad del pueblo, y realizar campañas de alfabetización³⁵*.

Por otra parte, debido a la carente planificación de creación de bibliotecas públicas, así como también por la ausencia de una reglamentación adecuada, las bibliotecas existentes en ese período debieron tomar la responsabilidad de prestar

³³ Valdés Rodríguez, Marcela. Las bibliotecas Públicas Chilenas: Breve historia y presente. [en línea] Infoconexión. Revista Chilena de Bibliotecología N.1, noviembre 2011. [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en: <
<http://www.infoconexion.cl/pdf/valdes.pdf>>

³⁴ Asociación de Bibliotecarios Profesionales de Chile. Segundas Jornadas Bibliotecarias Chilenas. Santiago, 1 – 7 septiembre, 1961.

³⁵ *Ibid.*

servicios de biblioteca pública para satisfacer las necesidades de su comunidad. Por tal motivo, para Arce resulta fundamental *que cualquier planificación que se emprenda en bien de los servicios bibliotecarios, se haga en base a una clasificación adecuada de los diversos tipos de biblioteca que convengan al país, especificando claramente sus objetivos, funciones y dependencias administrativas*³⁶.

Además, debido a estas deficiencias observadas, sugiere *que el Departamento de Bibliotecas Públicas, esté constituido por una Biblioteca Matriz o Central, que se constituya en biblioteca piloto (modelo) en lo que la disposición y aplicación de técnicas bibliotecarias se refiera, y las Bibliotecas públicas departamentales (de barrio) y Regionales, que se crearan en el país*³⁷.

Si se observa el funcionamiento actual de la biblioteca pública en Chile, se puede advertir que la Biblioteca de Santiago podría corresponder a la biblioteca modelo a la que se refiere Luisa Arce, pues actúa como referente para las nuevas bibliotecas que se implementan en todo el país.

De la ponencia de Arce en las Segundas Jornadas Bibliotecarias Chilenas, cabe destacar las recomendaciones que realiza a las autoridades de la época, en relación a las actividades necesarias referidas al mejoramiento del servicio entregado por las bibliotecas:

- *Creación de un Comité Asesor, sugerido bajo el punto de orgánica administrativa.*
- *Realización de estudios estadísticos que permitan conocer la situación del país, en cuanto a necesidades de lectura, distribución de población.*
- *Confeción de un plan de organización del Servicio de Bibliotecas y de creación de las mismas a lo largo de todo el país, previo estudio, y que sea susceptible de cumplirse por etapas de acuerdo a los recursos disponibles.*
- *Presentación de un Proyecto de Ley General de los servicios bibliotecarios que tome en consideración las recomendaciones que se aprueben en estas Jornadas*³⁸.

Por otra parte, según indica Ariel Rementería en su libro *Políticas bibliotecarias*, un nuevo aporte al concepto de biblioteca pública en Chile aparece en un documento interno de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, que definía la biblioteca pública como *un centro local de información de carácter estatal o privado, administrado según normas específicas, el cual adquiere, sistematiza y difunde material*

³⁶ Ibid.

³⁷ Ibid.

³⁸ Ibid.

*bibliográfico y otros soportes de información colocándolos a disposición de los ciudadanos de una comunidad local o regional*³⁹:

El mismo documento afirma además que *la biblioteca pública, a través del personal calificado, entrega servicios a todas las personas, sin diferencia de edad, raza, condición social o económica. Sus servicios están dirigidos a proporcionar conocimientos, recreación e información mediante el préstamo de materiales, orientación al usuario, actividades culturales afines y el uso de su edificio e infraestructura*⁴⁰.

En la actualidad la Subdirección de Bibliotecas Públicas, conceptualiza estas organizaciones como *un espacio para la lectura recreativa, un centro cultural, que privilegia la lectura sin excluir medios modernos de transmisión...un centro cultural para la población que no está en el sistema de educación formal, constituyéndose además en el centro de recopilación de la cultura de la comunidad y su acervo cultural*⁴¹. Además define como su misión *“contribuir al desarrollo integral de los miembros de una comunidad determinada y a su propia identidad, con la participación de la comunidad, actuando como puente entre la cultura acumulada y el libre acceso de dicha comunidad a la información, conocimiento y recreación*^{42”}.

Esta misión se basa claramente en la misión que la UNESCO define para las bibliotecas públicas, indicando nuevamente la relevancia de los Manifiestos emitidos por esta organización, en los lineamientos que los países latinoamericanos adoptan para sus bibliotecas, donde Chile no es la excepción.

Por su parte, la directora del Centro Bibliotecario de Puente Alto, Sabina Gálvez, señala que *las bibliotecas abiertas a sus comunidades son las únicas instituciones que tienen por misión ofrecer servicios públicos de información y lectura*⁴³ y que se debe trabajar con el fin de transformarlas *en verdaderos servicios públicos de calidad reconocidos por la comunidad y las autoridades y en el agente social donde los ciudadanos obtienen herramientas para el ejercicio conciente de sus derechos civiles, políticos y sociales, factores que por consecuencia, determinan el estancamiento o el progreso de todo un país*⁴⁴. Para lograr dicho cometido resulta fundamental que el personal a cargo de la biblioteca se preocupe no sólo de obtener recursos materiales y económicos, *sino que además, convertir a la biblioteca en un agente social útil, activo y reconocido por la comunidad y sus instituciones, colocándola en un lugar favorable dentro de su entorno organizacional*.⁴⁵

³⁹ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile; Subdirección de Bibliotecas Públicas. Lineamientos de políticas para las bibliotecas públicas. Informe inédito. 1999. En: Rementería, Ariel. Políticas bibliotecarias.

⁴⁰ *Ibíd.*

⁴¹ http://www.dibam.cl/bibliotecas_publicas/contenido.asp?id_contenido=258&id_subsubmenu=611&id_submenu=79&id_menu=24

⁴² *Ibíd.*

⁴³ Gálvez, Sabina. *Orgánica y Gestión de las Bibliotecas Públicas en Chile* [en línea], 2004 [Consulta:12-abril-2011]. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/6467/1/comunicacion18.pdf>

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ *Ibíd.*

Por último, Marcela Valdés – actual directora de la Biblioteca de Santiago – en su artículo “Las Bibliotecas Pública Chilenas breve historia y presente” entrega varias definiciones del concepto de biblioteca pública. Comienza señalando que ésta es *un servicio que se ofrece a toda la comunidad para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y uso de las fuentes del conocimiento y la cultura y facilitar, así, el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y la convivencia democrática*⁴⁶.

Sostiene además que la biblioteca pública es *un espacio cultural, informativo educativo y lúdico, abierto a todos los sectores sociales en el que los libros han dejado de ser la única fuente de información. Constituye también el primer centro de información local, puerta de acceso a la información accesible gracias a las nuevas tecnologías, centro de actividades culturales y espacio de identidad que estimula los valores de interculturalidad, solidaridad y participación. Es un lugar de convivencia y encuentro*⁴⁷.

Para Valdés, la biblioteca pública representa una alternativa de desarrollo cultural de una comunidad, y por tanto debe acotar sus funciones en relación a las características y necesidades de la localidad en la cual se encuentra inserta, con el fin de convertirse en un espacio de recepción y generación de ideas y proyectos que aporte en el mejoramiento de la vida de las personas que la utilizan.

Agrega también que la biblioteca *cumple un rol histórico, impulsado por el concepto de “Estado civilizador y educador”, considerándose como una parte esencial para mantener a una población letrada y culta, pero...para ello... se considera de vital importancia su función como espacio democrático de información, conocimiento, cultura, recreación, comunicación e intercambio para la comunidad, que promueve la participación, y contribuye a un sentido de identidad y pertenencia*⁴⁸.

Finalmente destaca que *la biblioteca pública es una metáfora del conocimiento. Esta contiene información y disemina información. Pero esta metáfora puede ser utilizada en un sentido figurado, porque la biblioteca pública es también un portal del conocimiento, una herramienta de búsqueda, una interfase del usuario, un filtro y un agente inteligente...un polo cultural que crea debate acerca del valor de la cultura en una perspectiva global, donde se pueda desarrollar nuevos pensamientos e innovación; un agente que es socio en la diversidad de los ciudadanos y absorbe esa diversidad.*⁴⁹

⁴⁶ Valdés, Marcela. Op. cit.

⁴⁷ Valdés, Marcela. Op. cit.

⁴⁸ Valdés, Marcela. Op. cit.

⁴⁹ Valdés, Marcela. Op. cit.

En resumen, al revisar los conceptos de biblioteca pública que se tiene en Chile, se puede observar – al igual que pasa en otros países latinoamericanos – una clara influencia de los Manifiestos de la UNESCO, pasando por una definición de mediados del siglo XX, que se centra en el rol educador de la biblioteca, la cual tiene relación con lo estipulado en el primer Manifiesto que declara a la biblioteca como una fuerza al servicio de la educación, para luego centrarse en su rol como agente activo en la inclusión social – como lo plantea el tercer Manifiesto – planteando la biblioteca pública como lo hacen Galvéz y Valdés en sus concepciones, como un espacio democrático, para todos los ciudadanos sin distinciones, un lugar que genera oportunidades de aprendizaje y comunicación, presentando una biblioteca pública cuyo rol está vinculado a atender cualquier necesidad, actividad o inquietud que la comunidad tenga y que la biblioteca, en su rol educativo no formal debe estar preparada para atender.

Desde estas perspectivas, se busca que la biblioteca pública en la actualidad se comprenda y analice en su constitución como servicio sociabilizador entre la comunidad y la información; lo que la convierte en una entidad que debe garantizar a la comunidad el acceso de forma igualitaria a la información; haciendo hincapié en el rol social que debe cumplir en relación a los vertiginosos cambios en el mundo global en el cual se mueven la sociedad, siendo un agente que trabaje en acortar la brecha informacional aún presente en nuestros días.

2.4 Contrastes de la biblioteca pública en Chile

La biblioteca pública chilena carece de una política de funcionamiento a nivel nacional, tal como señala Gálvez *no tiene un cuerpo legal que establezca claramente las responsabilidades que tiene el Estado y los Gobiernos Locales de crear, mantener y desarrollar bibliotecas públicas y que además garantice unos niveles mínimos de partidas presupuestarias para su funcionamiento*⁵⁰, lo que se traduce en una desigualdad en la manera en que los servicios bibliotecarios se entregan a la comunidad.

Ante la inexistencia de documentación que establezca lineamientos para las bibliotecas públicas, éstas pasan a depender de la voluntad de quienes están a su cargo, de la generosidad de la empresa privada o de las habilidades de gestión del personal a cargo de la biblioteca para su desarrollo.

La primera divergencia que es importante mencionar en relación a las bibliotecas, tiene relación con su denominación: “bibliotecas públicas” son aquellas que dependen directamente de la DIBAM, y por ende obtienen beneficios de inclusión en los proyectos que se gestionen a nivel nacional; por otro lado se encuentran las

⁵⁰ Gálvez, Sabina. Op. Cit.

“bibliotecas municipales”, las cuales dependen de los gobiernos locales, algunas tienen firmado un convenio con la DIBAM para tener acceso a sus beneficios; sin embargo, ambas ofrecen los mismos servicios bibliotecarios de orden público.

Ahora bien, en cualquiera de los casos anteriores, las bibliotecas públicas en Chile se encuentran sujetas – en la gobernación local – a tres factores que influyen en la administración de sus recursos y en la gestión de sus servicios: su ubicación dentro de la orgánica municipal, su participación dentro del presupuesto municipal y las directrices o políticas de información, cultura y educación con que las diferentes administraciones funcionan y que en gran parte no identifican claramente el rol de la biblioteca como servicio público básico. El factor de ubicación dentro de la orgánica municipal, el tipo de relación que establece la biblioteca con otros departamentos, y el acceso a recursos presupuestarios determinan el crecimiento de los servicios de la biblioteca⁵¹.

La disposición de la biblioteca en los municipios es variada; puede depender del Departamento de Educación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), del Departamento de Cultura, o incluso directamente del alcalde. Cada una de estas ubicaciones indica la importancia y refleja cómo es entendida la biblioteca por las municipalidades: como un centro de desarrollo social, educativo o cultural, entre otros.

En relación al presupuesto, la mayor o menor inversión que se realiza para el desarrollo de las bibliotecas de parte de los municipios, depende de la importancia que tenga para la autoridad, es decir, *a mayor implicación de la autoridad máxima, mayor garantía de acceso a recursos y respaldo institucional existe; el desarrollo de la biblioteca se apoya débilmente en las voluntades de las autoridades políticas de turno*⁵².

Por otra parte, al no existir directrices generales en cuanto a la gestión de las bibliotecas públicas, su éxito o fracaso para posicionarse en su entorno social depende en muchas ocasiones de la capacidad del encargado de turno – el cual puede cambiar al término de un período alcaldicio – para convertirla en una organización necesaria para la comunidad. Lamentablemente, en algunos casos, los municipios ponen como encargados de la biblioteca a personas poco idóneas, que no cuentan con los estímulos o los conocimientos para realizar una gestión favorable para la biblioteca. Sin embargo, en otras ocasiones se pueden encontrar valiosos gestores, como Lavinia Palma, Coordinadora Comunal de Bibliotecas en Pudahuel, o Teolinda Higuera, Jefa de la Biblioteca Pública de Quemchi, quienes sin ser bibliotecarias de profesión se han convertido en

⁵¹ Gálvez, Sabina. Op. Cit.

⁵² Gálvez, Sabina. Op. Cit.

verdaderos motores que impulsan el crecimiento de las bibliotecas públicas que están bajo su dirección.

Otro factor que es desigual tiene relación con los horarios de atención. En general, las bibliotecas dependientes de los municipios tienen horarios acordes al funcionamiento de los organismos públicos, es decir, de lunes a viernes, de nueve de la mañana a cinco o seis de la tarde. Esto genera incompatibilidad con los horarios de la mayor parte de la comunidad, lo que conlleva a una inasistencia o no utilización de los servicios de las bibliotecas. Aunque en este punto también se pueden encontrar excepciones, bibliotecas que han extendido sus horarios a consecuencia de las necesidades de sus usuarios. Por ejemplo, en la ciudad de Santiago existen casos como los de la Biblioteca Municipal de Providencia que abre sus puertas de lunes a domingo, incluyendo festivos, y en un extenso horario⁵³ que algunos días llega casi a medianoche. La Biblioteca Pública de Santiago también abre sus puertas los fines de semana y en un horario extendido⁵⁴, con el fin de acomodarse a los requerimientos de la comunidad. El Centro Lector de la comuna de Puente Alto atiende de lunes a viernes de nueve a siete de la tarde y sábados de nueve a una de la tarde. En regiones, destacan la Biblioteca Regional de Aysén, que atiende de lunes a viernes, de 10:00 a 20:00 horas y el sábado de 10:00 a 14:00 horas; y la de Visviri en el norte, que extiende sus servicios hasta las veinte horas, de lunes a viernes.

En general, los rasgos principales del panorama de las bibliotecas públicas en Chile se puede resumir en:

- La calidad del servicio que se presta a la comunidad está relacionado directamente con las competencias del personal a cargo que coordina y gestiona la biblioteca.
- El presupuesto asignado a cada biblioteca obedece a la valoración por parte de las jefaturas – que comprenden la importancia del servicio que se presta; y de las destrezas de gestión del profesional.
- No existe el personal idóneo en los cargos estratégicos de una biblioteca pública, cargos que son esenciales para posicionar la biblioteca dentro de la comunidad.
- No existe un marco legal que respalde a la biblioteca pública para el cumplimiento de su rol en la sociedad.

En resumen, para disminuir todas las irregularidades existentes en el sistema público bibliotecario resulta fundamental contar con una legislación, un soporte económico adecuado, es decir, un presupuesto apropiado y recursos disponibles

⁵³ Lunes a viernes desde las 9:00 hasta 23:45 horas; sábado, domingo y festivos de 10:00 a 19:45 horas.

⁵⁴ Martes a viernes de 11:00 a 20:30 horas; sábado y domingo de 11:00 a 17:00 horas.

en pos del crecimiento y fomento de la biblioteca; así como también una coordinación que permita gestionar los servicios de manera efectiva y por último, personal capacitado, en constante capacitación y con conciencia de su labor en la unidad de información, para así lograr una optimización del servicio.

2.5 Disposiciones legales sobre biblioteca pública en Chile

Si bien es cierto, hoy en día en Chile no existe una ley actualizada sobre biblioteca pública, a lo largo de la historia se han estipulado algunas disposiciones legales relacionadas con ésta, ya sean leyes directamente referidas a la biblioteca, u otras que a pesar de haber sido estipuladas para otros fines se vinculan de alguna manera con estas instituciones.

A fines del siglo XIX, en 1889, se crea mediante decreto ley el Consejo de Bibliotecas Departamentales, con el objetivo de dar una organización definitiva de las bibliotecas del país, como también disponer de una unidad de dirección. Más tarde, en 1921, por el decreto 5.525 se aprueba el reglamento de Bibliotecas Departamentales, dependientes del Ministerio de Educación. Este mandato establece que *debe haber por lo menos una biblioteca pública en cada departamento ubicado en la ciudad principal y donde no exista, tendrá este carácter la biblioteca del liceo de hombres, o en su efecto, la que señale, el Director General de Bibliotecas*. Ese mismo año se crea la Dirección general de Bibliotecas, por el decreto 5524, el cual es reorganizado seis años más tarde mediante el Decreto Fuerza de Ley 7217; *le concede personalidad jurídica; determinan los organismos que dependerán de ella; define el carácter de bibliotecas públicas; enumera las bibliotecas; establece los medios para formar el fondo de libros de las bibliotecas departamentales y fija la planta del personal*.⁵⁵

Un suceso importante en la historia de las bibliotecas públicas chilenas acontece en 1929, cuando se crea la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) por el Decreto Fuerza de Ley 5200. Esta disposición legal norma a las bibliotecas públicas en aspectos de dependencia, características, funciones, fomento y la doble función de la Biblioteca Nacional. Esta ley aún sigue vigente y tuvo su última modificación en el año 1989 con la Ley 18771.⁵⁶

Con respecto a la normativa que vincula a bibliotecas públicas y municipalidades, en 1891 se establece que corresponde a los municipios – como encargados de promover la educación entre otras obligaciones – las de *fundar, sostener, dotar y reglamentar bibliotecas*. Aunque esta ley fue derogada, en 1955, la Ley de Organización y Atribución de las Municipalidades n° 11860 establece en su

⁵⁵ Moraga, R. (1961). Legislación Bibliotecaria Chilena. Revisión de las Principales disposiciones legales de carácter Bibliotecario desde 1810 a 1961. Segundas Jornadas Bibliotecarias Chilenas. (pp. 6-22). Santiago: Asociación de Bibliotecarios Profesionales de Chile.

⁵⁶ Decreto Fuerza de Ley N° 5200. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de diciembre, de 1929.

artículo 53° que estas instituciones *destinarán anualmente al menos el 1% del total de sus ingresos ordinarios a la fundación, sostenimiento o subvenciones de bibliotecas populares*, entre otros; el artículo 80°, inciso 6, establece que *el alcalde podrá disponer, libremente del 5% de los ingresos ordinarios calculados, entre varias otras actividades, para la formación o ayuda de bibliotecas públicas*. Al igual que la ley de 1891, esta fue derogada el 1 de enero de 1976.⁵⁷

Frente a esta última la ley, la posibilidad de utilizar los fondos que se señalan para actividades tan variadas, se hace ilusoria la destinación de ellos a las bibliotecas. Actualmente, están bajo la jurisdicción del Decreto Supremo N° 662 de 1992, del Ministerio del interior, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a pesar que en el documento no aparecen mencionadas las bibliotecas,⁵⁸ tan sólo indica que los municipios podrán desarrollar la educación y la cultura.

Otras leyes que afectan a las bibliotecas públicas de forma indirecta son la ley de Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura, la ley de Propiedad Intelectual, ley de Depósito Legal y ley de Donaciones Culturales.

La ley del Fondo Nacional del Libro y la Lectura establece en su artículo 4° que *los recursos del Fondo se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos, programas y acciones tales como la promoción, modernización y mejoramiento de centros de lectura y bibliotecas públicas*. Además indica que para efectos de adquisición, las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional, recibirán trescientos ejemplares de libros de autores chilenos, según las normas que al efecto establecerá el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.⁵⁹

La ley de Propiedad Intelectual atañe a las bibliotecas públicas en el acto de la reproducción y traducción, entregando cierta libertad de autorización y pago en caso de que algún ejemplar tenga dificultades para ser facilitados al público en estas bibliotecas.⁶⁰

La Ley de Deposito Legal ampara a las bibliotecas públicas, indicando que toda producción intelectual impresa, sonora, audiovisual o electrónica realizadas en el país, destinadas a la comercialización, la Biblioteca Nacional debe resguardar quince ejemplares. De este modo, de las publicaciones impresas en regiones, se destinan quince a depósito legal, y cuatro de éstas deben ser depositadas en la biblioteca pública de la Región que designe el Director de la Biblioteca Nacional.

⁵⁷ Ley N° 10343. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de enero, de 1976.

⁵⁸ Rementería Piñones, Ariel. Políticas Bibliotecarias, el problema de las bibliotecas escolares y universitarias. Editorial Universidad Bolivarian, 2008. página 254.

⁵⁹ Ley N° 19227. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de julio, de 1993.

⁶⁰ Ley N° 20435. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de mayo, de 2010.

En el caso de los otros formatos se destinarán dos ejemplares. La obligación que establece este artículo deberá cumplirse dentro del plazo máximo de treinta días.⁶¹ Por último, la ley de Donaciones Culturales establece como beneficiarios de recibir donación a las bibliotecas abiertas al público en general o a las entidades que las administran.⁶²

Ante este panorama se infiere que la legislación de bibliotecas públicas en Chile carece de unidad, objetivos y planeación. Moraga argumenta que se deben arbitrar los medios necesarios para unificar y reformar las disposiciones existentes en un solo cuerpo legal⁶³. Sin embargo, hoy en día el vacío de la ley para las bibliotecas públicas continúa.

3. BIBLIOTECA PÚBLICA: CASOS LATINOAMERICANOS

3.1 Visión histórica

Las primeras bibliotecas públicas en América Latina corresponden a las Bibliotecas Nacionales.

Algunas de estas fueron obra de los gobiernos coloniales, como la colombiana – primera biblioteca nacional en Latinoamérica – nacida en 1773 como “Real Biblioteca Pública Santa Fe de Bogotá” por iniciativa de los *virreyes ilustrados*: Virrey Flórez y marqués Manuel de Guirior. Y la brasileña, fundada por orden del rey de Portugal José I en 1810 bajo el nombre de “Real Biblioteca de Río de Janeiro”, para cambiar luego a “Biblioteca Imperial e Pública da Corte” y que 1876, adopta el nombre de Biblioteca Nacional de Brasil.

Otras son instituciones que emergieron como resultado del nacimiento de las nuevas repúblicas latinoamericanas y del interés social de algunas figuras políticas. Tal es el caso de la Biblioteca Pública de Buenos Aires – actual Biblioteca Nacional – creada en septiembre de 1810 por decreto de la Primera Junta y por planificación de Mariano Moreno, para quien la instauración de la biblioteca formaba parte de una serie de medidas necesarias para formar una población con opinión cívica y política. Y la Biblioteca Nacional del Perú, cuya creación fue decretada en 1821 – un mes después de la proclamación de la independencia de esta nación – por el General José de San Martín, quien en el decreto de 1822 la definió como “una de las obras emprendidas que prometen más ventajas a la causa americana” puesto que su misión, “la ilustración universal, es más poderosa que nuestros ejércitos para sostener la independencia”.

⁶¹ Ley N° 19733. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de junio, de 2010.

⁶² Ley N° 18985. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 22 de junio, de 1990.

⁶³ Moraga Neira, R. (1961). Op. cit.

En el caso de Chile, es José Miguel Carrera el artífice de la creación de la Biblioteca Nacional, que data del 19 de agosto de 1813, cuando la Junta de Gobierno publica en el periódico oficial *El Monitor Araucano*, la Proclama de Fundación de la Biblioteca Nacional. En dicha publicación se llama a los ciudadanos a realizar donaciones de libros para su formación, puesto que “el primer paso que dan los Pueblos para ser sabios es proporcionarse grandes Bibliotecas”⁶⁴. La institución fue clausurada luego del desastre de Rancagua – cuando el ejército realista derrotó a las tropas nacionales – para ser reabierta después de la victoria de Chacabuco en 1817.

En términos generales, la mayoría de estas bibliotecas se formaron con colecciones expropiadas a las compañías religiosas. Por ejemplo, en Argentina el propio Mariano Moreno, junto a Cornelio Saavedra ordenaron confiscar los libros del obispo Orellana para constituir el primer fondo de la biblioteca. En Perú, de los once mil volúmenes con que se inició la biblioteca, más de dos tercios provenían de la antigua biblioteca de los jesuitas; lo mismo ocurrió en Colombia, donde la congregación fue expulsada y sus bienes confiscados, entre los cuales se encontraban las bibliotecas de sus colegios máximos.

Años más tarde, las acciones de políticos ligados a la educación como Domingo Faustino Sarmiento en Argentina y José Vasconcelos en México, buscan posicionar la biblioteca pública como un lugar de acceso a la educación.

Para Sarmiento, quien tuvo acceso a las bibliotecas públicas creadas en Estados Unidos por Franklin, la erudición de la población argentina resultaba fundamental, por lo que copió el modelo de la biblioteca estadounidense al asumir la presidencia de la nación, estableciendo en 1870 la Ley Sarmiento de Bibliotecas Populares. Estas bibliotecas fueron concebidas como complementos de apoyo al desarrollo de la educación pública; pues para Sarmiento la educación popular no podría tener éxito si no contaba con bibliotecas. “La civilización en América está ahí — dijo— en ligar la escuela con el libro”.

En México, había apenas setenta bibliotecas en 1920, de las cuales sólo la mitad correspondía a instituciones públicas. Cuando José Vasconcelos asumió el cargo de Secretario de Educación Pública, bajo el gobierno de Álvaro Obregón, se propuso aumentar las bibliotecas emplazando una en cada población mayor de tres mil habitantes. Este proyecto de creación de bibliotecas se enmarcaba en la campaña contra el analfabetismo que él impulsó en el país con la ayuda de otros intelectuales, argumentando que “la biblioteca complementa a la escuela; en muchos casos la sustituye y en todos los casos la supera”. De enero a agosto de

⁶⁴ Proclama de fundación de la Biblioteca Nacional, 1813. En: *El Monitor Araucano*. Santiago, Chile : Impr. El Estado, 1813-1814. 183 nos., v. 1, p. 215-216

1922 crea ochocientos cuarenta y tres bibliotecas que contaban con sesenta y seis mil doscientos cincuenta volúmenes; las bibliotecas de ese tiempo se clasifican en: públicas, de obreros, escolares, ambulantes y diversas (sociedades de empleados, estudiantes, oficinas públicas, infantiles, etcétera), además de cooperar en el enriquecimiento de las bibliotecas latinoamericanas mediante el canje y donación de materiales. Las bibliotecas ambulantes se apoyan en los maestros misioneros que indican qué leer, y contribuyen a la circulación del libro.⁶⁵ En 1924, México contaba ya con cerca de dos mil bibliotecas, gracias al trabajo de Vasconcelos, el Departamento de Bibliotecas y la Secretaría de Educación Pública.

Este tipo de iniciativas a favor de la biblioteca pública se extendió a diversos países de Latinoamérica a lo largo del tiempo, con el fin de posicionarle como una herramienta en la lucha contra el analfabetismo y como un apoyo sustancial para salir del subdesarrollo.

Uno de esos países es Colombia, que se ha destacado por su preocupación constante por contar con bibliotecas públicas para sus ciudadanos. Entre sus iniciativas se pueden mencionar la instauración de bibliotecas aldeanas en la década del treinta, la propuesta del Ministerio de Educación Nacional, a mediados del siglo XX, de establecer una biblioteca pública en cada municipio que cuente con más de diez mil habitantes; siendo el Instituto Caro y Cuervo el encargado de su creación, el cual debe apoyarse en organizaciones públicas o privadas que quieran cooperar – Sin embargo, a pesar de que el gobierno estableció la iniciativa en un decreto, fueron pocos los municipios que atendieron la resolución. Esa misma época se funda la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, gracias a un convenio entre el gobierno colombiano y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. Más tarde, en 1968, se crea el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA, para el apoyo y fomento de las bibliotecas públicas. En la siguiente década se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas, que se compone de todas las bibliotecas públicas del país. En 1978 el Sistema cambia a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, con la cual se busca establecer políticas bibliotecarias a nivel nacional.

Cabe destacar además el aporte del sector privado a la biblioteca pública en Colombia, específicamente el realizado por las Cajas de Compensación Familiar, que han trabajado en la creación y el desarrollo de bibliotecas públicas. De ellas, se destaca la de Comfenalco, creada en 1979 y que es un ejemplo de la contribución que puede hacer la empresa privada al desarrollo cultural de la sociedad.

⁶⁵ Escobar, Claudia. El libro y el pueblo: índice de artículos sobre bibliotecología y bibliografía. [en línea]. Tesis. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Bibliotecología, 2007. [Consulta: 08-julio-2011]. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/13334/1/lyp.pdf>

3.2 La biblioteca pública latinoamericana actual

Durante el siglo XXI, la biblioteca pública en Latinoamérica se ha ido posicionando lentamente como una institución eficiente en la lucha contra la exclusión social, lo que ha significado que algunos gobiernos de los países de América Latina adquieran mayor conciencia de la importancia de invertir en su mejoramiento, diseñando y aprobando proyectos que beneficien su desarrollo, viendo finalmente en la biblioteca una poderosa herramienta social.

Colombia y México son dos claros ejemplos de ello. En el caso de Colombia, en 2003 inicia un Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, enfocado en entregar servicio bibliotecario a los municipios más apartados, promoviendo la lectura y mejorando el acceso a los libros con el fin de contribuir al desarrollo social. Como se explica en el sitio Web oficial de la Biblioteca Nacional de Colombia, *el plan se diseña sobre dos pilares fundamentales: el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas del país, por considerarlas piezas claves y escenarios básicos para el desarrollo de una sociedad, y el mejoramiento de los niveles de lectura al poner al servicio de las comunidades los libros y demás servicios informativos, culturales y educativos, especialmente en aquellas zonas geográficas aisladas y con problemas de accesibilidad y conectividad con el resto del país*⁶⁶.

En México, el Programa Nacional de Cultura 2007-2012, incluye como uno de sus ejes de política cultural la lectura y el libro, estableciéndolos como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la población, vinculando directamente la educación formal con el hábito lector. Para lograr su objetivo la Subdirección de Fomento a la Lectura – parte de la Dirección General de Bibliotecas – tiene como misión capacitar al personal de la Red Nacional de Bibliotecas, entregándoles los conocimientos necesarios para que realicen actividades de desarrollo del fomento lector en las bibliotecas del país.

Cabe destacar junto con los planes culturales relacionados con la biblioteca, la construcción de grandes edificios para bibliotecas públicas. En México el año 2006 se inaugura la biblioteca José Vasconcelos, que cuenta con 38 mil metros cuadrados de construcción, que actualmente alberga más de 500 mil libros.

En el caso colombiano destacan los Parques Biblioteca de Medellín, un proyecto de índole educativo, cultural y social que promueven la integración social, construidos en zonas marginales de la ciudad; convirtiéndose en *Centros Culturales para el desarrollo social que fomentan el encuentro ciudadano, las actividades educativas y lúdicas, la construcción de colectivos, el acercamiento a*

⁶⁶ <http://www.bibliotecanacional.gov.co/?idcategoria=28574>

los nuevos retos en cultura digital. Y también son espacios para la prestación de servicios culturales que permiten la creación cultural y el fortalecimiento de las organizaciones barriales existentes⁶⁷.

Además, en la actualidad existen en la Región algunos proyectos relacionados con servicios de bibliotecas para poblaciones indígenas, tales como el Centro de Documentación e Información de Bolivia, CDIB ubicado en Cochabamba, que realiza un trabajo de sistematización del servicio de información a la comunidad para población indígena; y el proyecto Red de Bibliotecas Rurales Quechuas en Perú, que comenzó con un programa piloto en la zona de Ayaviri. El programa se dividió en tres etapas: en primera instancia el programa realizó un diagnóstico sobre las necesidades de información de las comunidades, luego se elaboraron veinte programas radiales enfocados en los temas que salieron como resultado del diagnóstico entre ellos salud, educación y tecnología, y por último distribuyó en la comunidad material auditivo relacionados con las mismas temáticas. El proyecto es desarrollado por el Colegio de Bibliotecólogos del Perú, y auspiciado por IFLA/ALP.

Los ejemplos anteriormente expuestos indican que en la actualidad los países de América Latina trabajan en apoyar y fomentar el desarrollo de la biblioteca pública en sus sociedades, haciéndolas parte de sus programas de gobierno; aunque no todos con la misma fuerza, o con la premura necesaria para convertir estas organizaciones en un centro medular del crecimiento cultural de la comunidad; a pesar de comprender su importancia para el desarrollo de sus ciudadanos, pues ella contiene la información y el conocimiento que se han convertido en el motor de la sociedad actual. En líneas generales, aún existe en Latinoamérica carencia de políticas públicas serias que definan el rol de la biblioteca pública dentro de la sociedad y el compromiso de los Estados para permitir su correcto funcionamiento y desarrollo en beneficio de la comunidad.

4. PANORAMA ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

4.1 Legislación de la biblioteca pública en América Latina y el Caribe

En la experiencia latinoamericana las bibliotecas públicas han cumplido un fuerte rol social, sirviendo ante todo como apoyo a la educación – especialmente de la población que no cuenta con los recursos propios para acceder a la información y donde sus escuelas generalmente no cuentan con bibliotecas propias – promoviendo iniciativas de fomento a la lectura y presentando talleres de diversa índole, con el fin de impulsar actividades culturales y de participación comunitaria.

⁶⁷ http://edu.gov.co/index.php?option=com_content&task=view&id=31&Itemid=68&limit=1&limitstart=2

Según Valdés *“la Biblioteca Pública es un espacio cultural, informativo educativo y lúdico, abierto a todos los sectores sociales en el que los libros han dejado de ser la única fuente de información. Constituye también el primer centro de información local, puerta de acceso a la información accesible gracias a las nuevas tecnologías, centro de actividades culturales y espacio de identidad que estimula los valores de interculturalidad, solidaridad y participación. Es un lugar de convivencia y encuentro.”*⁶⁸

Sin embargo, y a pesar de su importancia, y de que muchos de los gobiernos en América Latina están interesados en trabajar para fortalecer las bibliotecas públicas, reconociendo su valor para el desarrollo de la sociedad, no existe en todos ellos – como es el caso de Chile - una legislación que permita asegurar su desarrollo y sostenibilidad en el tiempo, y que estipule las responsabilidades concernientes a las diferentes entidades territoriales en relación a la gestión de las bibliotecas.

El panorama actual de las legislaciones sobre bibliotecas públicas de los países de América Latina y el Caribe es variado en la Región.

Entre los países que han legislado sobre las bibliotecas públicas, se encuentran Argentina, Colombia, Cuba, México, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. De éstos, Panamá cuenta con la ley más antigua, data de 1907; y aunque si bien es cierto sólo se limita a decretar el establecimiento de bibliotecas públicas en algunas provincias del país y establecer la entidad a cargo de escoger y comprar los libros para ellas; reviste de gran importancia histórica, puesto que con ella, Panamá se convierte en el primer país latinoamericano en legislar sobre el tema.

Sólo treinta y un años más tarde, un segundo país decreta una ley de bibliotecas públicas. Esta vez es Argentina, con una ley del año 1938, y posteriormente con otra del año 1979 - Ley N° 9.319 - , correspondiente a la Provincia de Buenos Aires. Dicha ley establece directrices en relación al Sistema Provincial de Bibliotecas.

En 1977, se decreta en Venezuela la Ley del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, que estipula la creación del Instituto con el fin de promover, planificar y coordinar el desarrollo del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas. Actualmente se trabaja en una nueva legislación.

⁶⁸ Valdés, Marcela. Op. cit.

Aproximadamente una década más tarde, en 1988, México publica su Ley General de Bibliotecas, cuyo objetivo es coordinar la organización de bibliotecas públicas entre los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, a través de la configuración de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Esta ley es reformada el año 2009, con el fin de adecuarla a los nuevos conceptos de los servicios bibliotecarios.

En República Dominicana, el año 2008, se aprobó la Ley del Libro y Bibliotecas, con la cual se busca establecer normas para democratizar el acceso al libro y la lectura, junto con estructurar un Sistema Nacional de Bibliotecas, como los medios que permitan lograr el desarrollo de la comunidad. En la actualidad, República Dominicana se encuentra trabajando para llevar a cabo el Segundo Censo Nacional de Bibliotecas Públicas - el primero fue realizado el año 2000 - cuyo objetivo es obtener un perfil de las bibliotecas que prestan servicio al público en general en el país; conocer su número, ubicación y tamaño promedio, así como también las características de su fondo bibliográfico, de los servicios que brindan y de su capital humano.

En 2009 es el turno de Uruguay, que en su ley declara de interés público el desarrollo y el mantenimiento de las bibliotecas que dirigen sus servicios al público en general.

Por último, el año recién pasado fueron Colombia y Cuba quienes legislaron sobre las bibliotecas públicas. La ley colombiana, de enero de 2010, tiene como objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer formas para su desarrollo. En el caso de la ley cubana, decretada en agosto del mismo año, su objetivo es fortalecer a las bibliotecas como el instrumento que permite a los ciudadanos el acceso a la educación, la historia, la cultura y las ciencias.

Todos los países mencionados anteriormente han buscado plasmar la importancia que le otorgan a las bibliotecas públicas a través de la legislación, con el fin de establecer derechos y deberes de las bibliotecas, así como también los entes responsables de ellas.

Es importante destacar la influencia que ha tenido la UNESCO con sus Manifiestos sobre Bibliotecas Públicas, en las políticas latinoamericanas relacionadas con sus bibliotecas. Estos documentos han servido como un cuerpo de principios que ha orientado a los países en la elaboración de sus propias leyes de bibliotecas públicas, siendo un aporte medular, no sólo en la generación de sustentos legales que respalden a la biblioteca, sino también en el impulso y puesta en marcha de un número importante de proyectos y programas de desarrollo de las bibliotecas públicas en la Región.

Por otra parte, y de forma antagónica al trabajo realizado por las naciones mencionadas con anterioridad, en pleno siglo XXI aún se pueden encontrar países en América Latina que no han legislado en relación al tema de la biblioteca pública. Entre ellos se encuentra Chile, además de Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Perú.

Sin embargo, algunos de ellos han manifestado la intención de legislar sobre la materia, como Bolivia que desde 2008 trabaja en un anteproyecto de Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y de Fomento del Libro y la Lectura, que busca regular el funcionamiento de las bibliotecas y establecer las funciones que le competen al Estado para su desarrollo.

En el caso de Honduras, el proyecto de Ley del Libro y Bibliotecas se encuentra actualmente en el Congreso Nacional, pero hasta ahora no ha sido posible su discusión y su aprobación.

Por su parte, Costa Rica ha legislado creando un reglamento relacionado con los servicios de sus bibliotecas públicas y la constitución del Sistema Nacional de Bibliotecas mediante decreto ejecutivo, el cual está compuesto por la Biblioteca Nacional y las Bibliotecas Públicas de ese país. En Ecuador el Ministerio de Cultura trabaja actualmente en un proyecto de Sistema Nacional de Bibliotecas SINABE.

4.2 Análisis comparativo de las leyes de bibliotecas públicas de Colombia, Uruguay, México y Venezuela

Para efectos de la investigación, se realizó una comparación de las leyes de bibliotecas públicas de cuatro países latinoamericanos – Colombia, Uruguay, México y Venezuela – con el fin de analizar los elementos principales que éstas contienen y los aspectos comunes y divergentes que existen entre ellas.

Los 21 parámetros definidos para realizar el análisis comparativo de las leyes se agruparon en tres grandes categorías, siendo ellas:

- I. Aspectos generales
- II. Organización y estructura del sistema de bibliotecas públicas
- III. Aspectos operativos y funcionamiento de las bibliotecas públicas.

País	Categorías y parámetros de comparación
Colombia	I. Aspectos generales
México	1. Año de promulgación de la ley
Uruguay	2. Tipo de documento
Venezuela	3. Objetivos de la ley
	4. Ámbito de aplicación
	5. Definiciones
	6. Fines estratégicos de la ley
	II. Organización y estructura del sistema de bibliotecas públicas
	7. Coordinación
	8. Responsables de la creación de bibliotecas públicas.
	9. Deberes de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas / Sistema Nacional de
	III. Bibliotecas Públicas
	10. Planificación de bibliotecas públicas
	11. Entidades territoriales
	IV. Aspectos operativos y funcionamiento de las bibliotecas públicas
	12. Principios de las bibliotecas públicas
	13. Horario de las bibliotecas públicas
	14. Evaluación de bibliotecas públicas
	15. Características del servicio bibliotecario
	16. Funcionarios de bibliotecas públicas
	17. Servicios
	18. Tipos de colección
	19. Disposición de la colección
	20. Patrimonio bibliográfico
	21. Funciones de la biblioteca pública

4.2.1 Análisis de los aspectos generales de la ley

- **País**

Los países que se consideraron para realizar un análisis comparativo respecto de su legislación bibliotecaria fueron Colombia, México, Venezuela y Uruguay, debido a que su pertenencia a la Región latinoamericana implica una similitud con la realidad chilena, en aspectos sociales y económicos. Además, cabe mencionar que Colombia y México son países con un desarrollo importante de la bibliotecología dentro de América Latina. Por su parte, Uruguay es considerada una nación que muestra una preocupación constante por la educación de su población – tiene el más alto índice de alfabetismo de Latinoamérica y uno de los más altos del mundo, que llega a 97% – y por ende de generar espacios para el desarrollo cultural de la ciudadanía.

- **Año de promulgación de la ley**

Venezuela decretó su ley bibliotecaria en la década del setenta (1977), once años después lo hace México (1988), cuya ley fue reformada en el año 2009. En los casos de Uruguay y Colombia, decretaron sus leyes en la primera década del siglo XXI, 2009 y 2010 respectivamente.

- **Tipo de documento**

Los cuatro países en cuestión tienen un documento tipo ley, lo que se considera una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite. (Artículo 1º del Código Civil)⁶⁹.

- **Objetivos de la ley**

La ley mexicana tiene un espectro más amplio que las otras leyes analizadas al momento de definir sus objetivos, puesto que se propone como fin establecer la función educativa y difusora cultural de las bibliotecas, como responsabilidad compartida entre los distintos gobiernos locales. Además se encarga de dictar la normativa básica para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, los lineamientos para el desarrollo del Sistema Nacional de Bibliotecas y la concertación del sector social privado respecto a esta materia.

En el caso de la ley de Colombia – al igual que la mexicana – se plantea definir políticas para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Por su parte la ley de Uruguay se distingue por enfocar sus objetivos en el desarrollo de los servicios bibliotecarios que se ofrecen en las bibliotecas públicas. Venezuela no contempla objetivos dentro de su documento de ley.

- **Ámbito de aplicación**

Las cuatro leyes analizadas son aplicables a los respectivos sistemas o redes nacionales a los cuales pertenecen las bibliotecas públicas del país.

- **Definiciones**

En cuanto a la existencia de definiciones en los documentos analizados, la ley colombiana contiene un glosario que incluye quince términos, entre los que se encuentran diversos tipos de bibliotecas públicas, además de otros términos que pretenden clarificar la terminología utilizada en la ley. Las leyes de México y Uruguay consideran solamente el concepto de biblioteca pública, entregando una definición operacional de éste. Por su parte, la ley venezolana no proporciona definición alguna.

- **Fines estratégicos de la ley**

México, Uruguay y Venezuela no explicitan los fines estratégicos de sus leyes, a diferencia del caso colombiano que tiene fines orientados al bien social. Mediante su ley, Colombia busca garantizar los derechos de acceso a la información de las personas, promover el desarrollo de una sociedad lectora y el desarrollo de la cultura local. Además pretende proteger el patrimonio

⁶⁹ <http://www.juicios.cl/>

bibliográfico de la nación e impulsar una política sostenible, perdurable en el tiempo para la promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas.

4.2.2 Análisis de organización y estructura del sistema de bibliotecas públicas

- **Coordinación**

La coordinación de bibliotecas públicas en las naciones estudiadas depende jerárquicamente del Ministerio de Educación, en los casos de México y Uruguay; o del Ministerio de Cultura en Colombia y Venezuela.

Se debe destacar que la coordinación de bibliotecas en los países citados, a excepción de Venezuela, es realizada mediante sistemas nacionales que agrupan bajo su alero a las bibliotecas públicas del país, y poseen un órgano asesor que efectúa recomendaciones y mejoras al sistema.

- **Responsables de la creación de bibliotecas públicas**

La creación de bibliotecas públicas es un factor existente en las leyes de Colombia, México y Uruguay. En estos tres países, se establece a los gobiernos locales como los encargados de gestar bibliotecas públicas, aunque en el caso de Uruguay, hace la salvedad de que lo hará en coordinación del Gobierno Nacional. Venezuela no hace mención sobre esta materia.

- **Deberes de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas / Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas**

La ley colombiana establece amplios deberes de su Red Nacional de Bibliotecas Públicas, entre los que destacan el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, la promoción de ellas en zonas donde no existen, la evaluación de los servicios bibliotecarios, creación de planes regionales de lectura, promoción del uso de las tecnologías, formación continua de los bibliotecarios, conservación del patrimonio bibliográfico, promoción de una cooperación con otras redes de bibliotecas y la participación en organismos consultivos de gobierno relacionados con bibliotecas y lectura.

En comparación a la anterior, la ley de México es más genérica al proponer deberes del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas. Plantea que debe integrar los recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones, además de suministrar el acervo bibliográfico y redistribuirlo. Al igual que en Colombia, este organismo también debe preocuparse por la orientación del servicio de la biblioteca pública.

El Sistema de Bibliotecas Públicas de Uruguay tiene un espectro de responsabilidades más amplio que México y Colombia, ya que es el organismo

encargado de velar por las bibliotecas, en materia de funcionamiento, normativa, selección de personal, definición de procesos técnicos, programas, estudio de usuarios y evaluación de las bibliotecas públicas, entre sus principales deberes.

En relación al aspecto analizado en este punto, la ley venezolana no hace mención.

- **Planificación de bibliotecas públicas**

La planificación de bibliotecas públicas es tarea de organismos diversos en cada país estudiado. En Colombia son las autoridades a nivel nacional y territorial quienes deben incluir a las bibliotecas públicas en sus planes de desarrollo, contando con la asesoría de un comité técnico. En el caso de México, la planificación emana de la Secretaría de Educación, pero al igual que en Colombia, con la participación de autoridades localistas. En Venezuela, es el propio Instituto Autónomo de Biblioteca Nacional, al cual pertenecen las bibliotecas públicas, el que realiza esta tarea. La ley uruguaya no aborda este punto.

- **Entidades territoriales**

En cuanto a las responsabilidades de las diferentes entidades territoriales del país, la ley colombiana establece que éstas deben coordinar el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, promover la participación de los sectores privados en el mantenimiento de los servicios bibliotecarios, así como también el desarrollo de bibliotecas en comunidades rurales y promover el desarrollo étnico y cultural de las colecciones en la jurisdicción correspondiente.

La ley mexicana estipula que los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, deben promover el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de éstas. Similar es la ley uruguaya, en la cual se indica que dentro de sus respectivas jurisdicciones, el gobierno nacional y los gobiernos departamentales tienen como misión facilitar el acceso a los recursos materiales, informativos, financieros y humanos necesarios para el desarrollo de los servicios bibliotecarios

En el caso de Venezuela, su ley no expresa responsabilidades de gobiernos locales.

4.2.3 Análisis de aspectos operativos y funcionamiento de las bibliotecas públicas

- **Principios de las bibliotecas públicas**

El principio trascendental, presente en las leyes de bibliotecas públicas de los cuatro países estudiados, es el derecho de todas las personas a tener acceso a la información.

La ley colombiana establece además como principio el respeto a la privacidad de los usuarios, la promoción a la lectura y el desarrollo permanente de las colecciones. Por su parte, la ley uruguaya incluye la preservación y promoción del patrimonio cultural y bibliográfico, promover la educación y la lectura y desarrollar servicios acordes a las necesidades de la comunidad.

- **Horario de biblioteca pública**

La única ley que aborda esta materia, es la de Colombia, que indica que las bibliotecas públicas deben atender 40 horas semanales, incluyendo los sábados y dentro de lo posible domingos y festivos.

- **Evaluación de bibliotecas públicas**

Respecto a este tema, la ley colombiana indica que los métodos de evaluación de las bibliotecas públicas serán establecidos por el Ministerio de Cultura con la asesoría del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas. La ley venezolana establece que se evaluará periódicamente la calidad de los servicios bibliotecarios, con el fin de corregir deficiencias y contribuir a su modernización.

México y Uruguay no hacen mención de esta materia en sus respectivas leyes.

- **Características del servicio bibliotecario**

De las leyes estudiadas, la mexicana y la venezolana no hacen mención a este punto. La colombiana indica que el servicio bibliotecario debe basarse en criterios de calidad, pertinencia, pluralidad, diversidad cultural y lingüística, cobertura, gratuidad. Por su parte, la ley uruguaya establece que los servicios deberán ser acordes a las necesidades de la comunidad y de las particularidades de los usuarios a través de estudios de comunidad y usuarios.

- **Funcionarios de bibliotecas públicas**

Tanto la ley colombiana como la uruguaya, establecen que la dirección de las bibliotecas debe estar a cargo de un bibliotecario. La ley colombiana indica que de no haber un profesional, puede ser una persona que acredite

experiencia o capacitación en el área. Por su parte, la ley venezolana estipula que en los casos en que no se cuente con el profesional, se garantizará el asesoramiento bibliotecológico a través de la supervisión de un licenciado en bibliotecología perteneciente a la Región correspondiente.

La ley mexicana no expone la naturaleza de la formación profesional, sólo establece que los encargados de designar al coordinador así como al personal de bibliotecas públicas en cada estado, serán los gobiernos de cada territorio. En el caso de Venezuela, la ley no hace mención al respecto.

- **Servicios de bibliotecas públicas**

La consulta y préstamo de libros, y el servicio de referencia e información, son servicios mencionados en las leyes de México, Colombia y Uruguay. Como puntos comunes de la ley colombiana y la uruguaya aparecen el acceso a Internet, la promoción de lectura, existencia de catálogos, actividades culturales y formación de usuarios.

Además, la ley uruguaya incluye servicios de salas de lectura, programas de alfabetización informacional, servicios dirigidos a grupos de condiciones específicas – personas con discapacidades, personas en prisión o en hospitales –, servicios a través de un sitio propio y/o compartido en la red electrónica y espacios de reunión a la comunidad.

La ley venezolana no hace referencia a esta materia.

- **Tipo de colección**

La ley uruguaya establece que la colección de cada biblioteca deberá estar integrada por recursos en cualquier tipo de soporte, conformada por una colección básica común a todas las bibliotecas del sistema, más un acervo bibliográfico específico que satisfaga los intereses y demandas de la comunidad, así como también por fuentes de información que rescaten, preserven y difundan la cultura local.

Por su parte, México sugiere en su ley que las bibliotecas pueden contener colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, digitales y, en general cualquier otro medio que contenga información afín.

Las leyes colombiana y venezolana no indican disposiciones en este aspecto.

- **Disposición de la colección**

En esta materia, la única ley que establece lineamientos es la colombiana, en la cual se manifiesta que la colección debe ser expuesta en estanterías abiertas, al alcance de los usuarios.

- **Patrimonio bibliográfico**

Las leyes estudiadas, a excepción de la uruguaya que no hace mención alguna a la materia, especifican que las bibliotecas públicas deben encargarse de difundir el patrimonio bibliográfico.

La ley mexicana indica además que la Secretaría de Educación Pública es la encargada de dotar de patrimonio bibliográfico a las bibliotecas públicas. Por su parte, la ley venezolana establece que es el Estado quien debe conservar el acervo bibliográfico vinculado a la memoria nacional, facilitando el acceso de toda la población, como garantía del ejercicio de los derechos humanos a la cultura, la educación y la información; y coordinando en todo el territorio nacional el aprovechamiento público del acervo bibliográfico.

- **Funciones de las bibliotecas públicas**

Mientras que las leyes de Colombia y Venezuela no hacen mención sobre este punto, la ley mexicana establece entre las funciones de las bibliotecas públicas: ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, y otros servicios culturales, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

Por su parte, la ley uruguaya menciona una extensa lista de funciones, entre ellas están el responder a las necesidades y demandas de información de la comunidad, promover el acceso democrático y gratuito a la información, planificar y desarrollar servicios acordes a las necesidades de los usuarios a través de estudios de comunidad, rescatar, preservar, promover y transmitir el patrimonio cultural, brindar apoyo a la educación, favorecer el acceso y el uso de tecnologías de información, apoyar programas de alfabetización informacional, promover hábitos de lectura desde la edad temprana, servir de puente entre agentes sociales y estimular la participación de los ciudadanos como productores, consumidores y protagonistas de la cultura local, conformar comisiones para promover la participación de la comunidad en el cumplimiento de los objetivos de su biblioteca pública y organizar los documentos de la colección de acuerdo a normas aceptadas por la comunidad bibliotecológica.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de las características de la legislación de bibliotecas públicas de los cuatro países que contempla este estudio: Colombia, México, Uruguay y Venezuela.

En síntesis, existen 3 parámetros que se encuentran presentes en las cuatro leyes analizadas: ámbito de aplicación, coordinación y principios de la biblioteca pública.

Tabla N°5: Parámetros a fines en la legislación de Colombia, México, Uruguay y Venezuela

parámetro	categoría
Ámbito de aplicación	Aspectos generales
Coordinación	Organización y estructura del sistema de bibliotecas públicas
Principios de la biblioteca pública	Funcionamiento de la biblioteca pública

Los 21 parámetros considerados para hacer el análisis entregan los lineamientos principales a la hora de configurar una ley de biblioteca pública para nuestro país.

5. PERCEPCIONES SOBRE UNA LEGISLACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CHILE

Las bibliotecas públicas en nuestro país han significado un eje de desarrollo cultural y social hacia la comunidad, pero no siempre se han visto favorecidas por el contexto en el cual se enmarcan, pues su situación legal nunca se ha comprendido con claridad, hecho que las ha afectado - sin desmerecer los avances a lo largo de las últimas décadas- , en su propia evolución hasta nuestros días.

A lo largo de la historia personajes vinculados a esta institucionalidad han plasmado la inquietud de contar con un marco regulatorio para las bibliotecas públicas, como Luisa Arce Rovedy⁷⁰, que ya en 1961, en el marco de las Segundas Jornadas Bibliotecarias Chilenas, expone que *“es imposible desconocer la poca conveniencia de proponer proyectos de organización administrativa o de la legislación adecuada sin lograr antes un conocimiento más o menos cabal de la situación real del país, en lo que a este tipo de bibliotecas se refiere.”* – *“Es imprescindible, por tanto, entrar a analizar las condiciones actuales, en cuanto a: Funciones y objetivos, Tipos de Biblioteca públicas, Organización administrativa y Legislación”*. A su vez ella consideraba que estos aspectos incidían directamente en el problema de las bibliotecas públicas en Chile hasta ese momento: Deficiencias en los servicios bibliotecarios.

⁷⁰ Destacada catalogadora chilena y Directora Biblioteca Central de la Universidad de Chile en la década del 60' (aproximadamente).

Aunque la calidad del servicio bibliotecario hoy ha mejorado desde que Arce daba sus declaraciones en la década de los sesenta, el tema legislativo aún tiene sus reparos, como lo señala Lavinia Reyes⁷¹, el crecimiento de las bibliotecas públicas se supedita a voluntad de quienes dirigen los municipios. *“Que ello sea posible es porque carecemos de un marco legal que norme y oriente el desarrollo de las bibliotecas públicas en nuestro país. Las bibliotecas públicas dependen de la voluntad de las autoridades locales, y si bien es cierto que la inmensa mayoría valora y apoya a sus bibliotecas, no menos cierto es que esa voluntad es frágil”*. En defensa de esta causa plantea *“Una ley de biblioteca pública es lo que Chile necesita para consolidar y proyectar este desarrollo. Una ley que entregue recursos a los municipios y permita definir los estándares mínimos (en infraestructura, dependencia administrativa, personal y servicios) que toda biblioteca debe tener. Son miles de trabajadores de bibliotecas públicas que, sobre esa base más firme, podrán aumentar aún más el aporte que realizan cotidianamente para que Chile sea una sociedad lectora, un desafío del que no se puede restar ninguna persona ni organización, mucho menos la mayor red de acceso a la lectura que hoy tiene el país”*.⁷² A la posición anterior se suma Sabina Gálvez⁷³ quién reflexiona que *“Chile, sin una política nacional de información y de bibliotecas públicas y sin un cuerpo legal que establezca claramente las responsabilidades que tiene el Estado y los Gobiernos Locales de crear, mantener y desarrollar bibliotecas públicas y que además garantice unos niveles mínimos de partidas presupuestarias para su funcionamiento con profesionales competentes, los servicios bibliotecarios que se ofrecen a los ciudadanos chilenos seguirán siendo irregulares e inequitativos”*.⁷⁴

A las inquietudes de Arce, Reyes y Gálvez, el presente estudio aporta hoy, las percepciones que tienen sobre el tema veintisiete personas relacionadas con la esta institucionalidad, entre ellos se encuentran directivos de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, coordinadores regionales, jefes de bibliotecas públicas de Santiago y regiones, representantes del Colegio de Bibliotecarios, y otras personas que fueron parte de organizaciones como la DIBAM u otras vinculadas con la biblioteca pública.

5.1. Legislación y normativa vigente

5.1.1 Conocimiento de legislación actual

Respecto a las leyes, reglamentos, normativas o decretos a los cuales se circunscriben las bibliotecas públicas en Chile en la actualidad, se observa

⁷¹ Actual Directora de la Biblioteca Pública de la comuna de Pudahuel, Santiago.

⁷² Reyes, Lavinia. ¿Puede Chile prescindir de sus bibliotecas públicas? [en línea]. El quinto poder, 8 de noviembre 2010. Disponible en <<http://www.elquintopoder.cl/fdd/web/cultura/opinion/-/blogs/puede-chile-prescindir-de-sus-bibliotecas-publicas>> [Consulta: 29 de noviembre 2011].

⁷³ Bibliotecaria documentalista, Directora del Centro Bibliotecario de la comuna de Puente Alto, Santiago.

⁷⁴ En “Orgánica y gestión de las Bibliotecas Públicas en Chile”.

cierto desconocimiento de parte de algunos entrevistados. Sin embargo, entre aquellos que conocen sobre normativa relacionada a la biblioteca pública, mencionan principalmente el Decreto 5.200 del año 1929 por el cual se crea la DIBAM, aunque reconocen que este no se refiere explícitamente a las bibliotecas públicas.

Tabla N°6: Conocimiento de la legislación

Citan además los convenios de colaboración entre los municipios y la DIBAM, a pesar de no ser éstos una normativa, ni tener una base legal.

Aspecto	N° de respuestas
Desconocimiento de la legislación	7
Mencionan legislación que afecta tangencialmente	4
Citan Ley N°5.200	6
Mencionan que no existe legislación	3
Mencionan Convenio con DIBAM como legislación	7
TOTAL	27

Dentro de las leyes mencionadas, se encuentra también la Ley

Orgánica de Municipalidades, debido a que la mayoría de las bibliotecas públicas son municipales. Sin embargo, esta ley no hace mención explícita a las bibliotecas sino que sólo indica que se debe invertir en cultura.

5.1.2 Apreciaciones sobre la normativa vigente

En relación a la apreciación que tienen los entrevistados sobre la normativa actual concerniente a las bibliotecas públicas, existe una opinión general entre los coordinadores regionales, quienes manifiestan que *“no son normas o leyes punitivas, es decir, no hay castigo en el caso de no cumplirse”*.

Por otra parte, algunos entrevistados coinciden en que no existe una normativa vigente sobre el tema de biblioteca pública, se vuelve a exponer la idea de que el desarrollo de ésta depende de las voluntades, sobretodo de las autoridades locales.

Para algunos entrevistados, esta situación se genera debido a que en la Ley Orgánica de Municipalidades 18.695, no se hace una mención específica respecto de las bibliotecas públicas y de las obligaciones que los municipios tienen con éstas.

Finalmente, cabe destacar que para algunos encargados de bibliotecas públicas de regiones que fueron entrevistados, *“las normas existentes satisfacen sólo las necesidades de las bibliotecas de la Región Metropolitana, tomando en cuenta sus usuarios y sus propias realidades en desmedro de las bibliotecas ubicadas en otras zonas del país”*.

5.2 Necesidad de una ley

5.2.1 Razones para legislar

Al consultar a los entrevistados si resulta necesario legislar sobre una ley para bibliotecas públicas, queda de manifiesto la importancia que para ellos reviste el tema. Veintiuno de ellos considera fundamental que se trabaje en la creación de una ley, ya que existen vacíos legales en relación a esta institucionalidad, lo que genera que en la actualidad las bibliotecas públicas se encuentren en una situación de vulnerabilidad administrativa.

Tabla N°7: Razones

Los principales motivos por los cuales se cree que es vital contar con una ley, tienen relación con mejorar la gestión y el funcionamiento de las bibliotecas públicas, así como también aumentar los recursos financieros que éstas reciben y evitar que las

Aspecto	N° de respuestas
La ley es necesaria	21
Más que una ley, se necesitan estándares o reglamentos	2
Se necesita un acápite dentro de la Ley de Municipalidades	2
No sabe/No responde	2
TOTAL	27

bibliotecas dependan de las voluntades de los alcaldes de turno, es decir, garantizar el desarrollo de la biblioteca pública, independientemente de la importancia que tenga para los alcaldes este servicio, también es sindicado como una razón significativa por la cual se debe legislar.

Agrega además una directora de una biblioteca de la Región Metropolitana que, es necesario legislar porque *“es la manera de normalizar y regularizar el funcionamiento de una biblioteca pública que actualmente se encuentran sujetas a las voluntades de los gobiernos de turno... muchos la ven como la última prioridad, no como un servicio importante para la comunidad. Es en este*

punto donde la ley pasa por sobre voluntades políticas, partidistas, ideológicas. Es la forma más concreta y donde se obligue a las autoridades a cumplir con la entrega de financiamiento, gestión y todo lo que conlleve el buen funcionamiento de las bibliotecas”.

Cabe mencionar que para dos de los entrevistados, más que una ley, es importante crear estándares o un reglamento para bibliotecas públicas, debido a que no se puede asegurar el cumplimiento de la legislación.

Finalmente, dos entrevistados señalan que agregar un capítulo relacionado con la obligatoriedad de contar con bibliotecas públicas en la Ley Orgánica Municipal resultaría más efectivo que una ley propia de bibliotecas, puesto que *“a nivel de la ley orgánica de municipalidades no hay nada que ayude a enganchar el tema de las bibliotecas públicas como una obligatoriedad de parte de los municipios, como sí las hay de otro tipo de actividades. Si se pone en la ley de municipalidades, se involucra de inmediato a todos los alcaldes, si se crea una ley aparte propia de la biblioteca, no tocará a todos los alcaldes”.*

5.2.2 Apreciaciones en relación a la inexistencia de una ley

Para los entrevistados, las razones por las cuales Chile aún no cuenta con una legislación para sus bibliotecas públicas, se mueven en cuatro ejes principalmente, siendo la falta de voluntad de parte de la autoridad política el más señalado, correspondiendo a siete de las respuestas:

Tabla N° 8: Apreciaciones

a) Falta de voluntad política

Un coordinador regional cree que no se ha trabajado en una legislación por *“falta de voluntad de las autoridades políticas que no han visualizado la proyección de crecimiento cultural de la población como un aspecto importante del desarrollo de la nación, no solo en lo social sino también como implica en lo económico”*.

Razones	N° de respuestas
Falta voluntad de la autoridad política	7
Falta valorización de la biblioteca pública	5
Existían otras prioridades en relación a las bibliotecas públicas	4
Falta interés de los bibliotecarios	4
Otras razones	3
No sabe/No responde	4
TOTAL	27

La misma opinión tiene un representante de la DIBAM, para quien *“el tema no se ha instalado en las autoridades ni tampoco como política pública”*.

b) Falta de valorización de la biblioteca pública

La falta de valorización de la biblioteca pública en Chile es el segundo motivo más citado – cinco respuestas – por parte de los entrevistados. Un Coordinador Regional señala que, *“pese a los avances y desarrollo de las bibliotecas públicas de los últimos años, aún no se logra una visibilización y una valorización política de la labor de ellas”*

Así también, jefe de biblioteca de la zona norte del país argumenta que *“no se ha visualizado la importancia de las bibliotecas públicas para la inserción de la culturalidad e identidad de la comunidad...aún en el siglo XXI, las bibliotecas públicas son consideradas un servicio de préstamos de libros”*.

c) Priorizar el tema de las bibliotecas públicas

Por otra parte, el priorizar otros temas relacionados con la biblioteca pública figura como otra de las respuestas entregadas cuya argumentación se basa en que *“primero había que situarse, abrirse a la gente, trabajar con la comunidad. Luego trabajar con las nuevas tecnologías de información. Entonces a través de los años ha habido otras prioridades. Ahora hay que poner el tema en el tapete, en las universidades donde se estudia bibliotecología, en las redes sociales que tienen gran impacto, en las bibliotecas”*.

Según señala una directora de biblioteca pública de la Región Metropolitana, *“indudablemente no se puede partir un sistema de bibliotecas pensando una ley. El sistema de bibliotecas públicas en Chile comienza a desarrollarse hace veinte años atrás. Antes no existía lo que existe hoy a nivel de bibliotecas públicas, es decir, existían bibliotecas con estanterías cerradas, bibliotecas creadas por decreto, pero que en rigor no existían; no existían estudios de impacto de las bibliotecas públicas en relación a la comunidad donde estaban insertas. Y se empiezan a crear proyectos que empiezan a cambiar el rol de la biblioteca pública y su objetivo; se genera una biblioteca inserta en la comunidad. Así de alguna otra forma, el paso inmediato es contar con una ley de biblioteca pública. Pero no se puede dar el paso de normar antes de tener creado el sistema, hay un tema de prioridades, había primero que hacer que la biblioteca llegara a la gente, que abriera las estanterías, que las bibliotecas contaran con recursos para su implementación”*.

d) Falta de interés por trabajar en una legislación

Finalmente, una cuarta variable mencionada por los entrevistados sobre porqué no se tiene una ley de bibliotecas públicas, que equivale a cuatro de las respuestas entregadas, tiene relación con la falta de interés mostrada por los bibliotecarios y en general por aquellas instituciones relacionadas directamente con las bibliotecas públicas, por trabajar el tema legal.

Un coordinador regional considera que *“las instituciones directamente relacionadas con el quehacer de las bibliotecas públicas no se han dedicado lo suficiente a trabajar por una ley de biblioteca pública, pese al posicionamiento que sí se ha logrado por la gestión realizada por las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas”*.

Del mismo modo, un bibliotecario de una biblioteca pública de la Región Metropolitana señala que, *“los gremios involucrados, especialmente el de bibliotecarios, no se han manifestado ni han presentado estas ideas como un asunto prioritario”*

Por otra parte, un representante del Colegio de Bibliotecarios indica que, *“nosotros los bibliotecarios estamos convencidos de que las bibliotecas son importantes, pero no hemos traspasado ese convencimiento a las autoridades”*. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento sobre los motivos por los cuales en Chile aún no existe una ley de bibliotecas públicas, algunos entrevistados señalan que hoy en día estarían dadas las condiciones para trabajar en una legislación, que es la etapa que corresponde en el proceso de desarrollo de la biblioteca pública; *“hoy es hora de trabajar en el tema, cosa que ya se ha comenzado a hacer, el tema está en boga, en parte de la comunidad, existe la inquietud”*.

5.2.3 Beneficios de una legislación

Varios serían los beneficios para las bibliotecas públicas al contar con una legislación, según lo mencionado por los entrevistados, los cuales tendrían un impacto tanto en el desarrollo y permanencia del servicio, así como también para el recurso humano que se desempeña en la biblioteca pública.

Debido a que los entrevistados citaron más de un beneficio cada uno, resulta complejo establecer porcentajes; sin embargo se puede destacar que dentro de

las ventajas que implicarían el contar con una ley, las más mencionadas tienen relación con el financiamiento y la asignación de presupuesto; el mejoramiento de la gestión de las bibliotecas y la optimización de sus servicios, así como también la regulación del funcionamiento de las unidades, y por último la estabilidad laboral del personal y la mejora de la retribución salarial a los mismos.

Para un encargado de biblioteca de la zona norte del país las ventajas de una ley se relacionan con, *“poder contar con un presupuesto adecuado para realizar variadas actividades culturales, además de contar con autonomía para realizar compras del material bibliográfico adecuado a las necesidades de información de la comunidad. Además mejorar la remuneración de las personas que trabajan en las bibliotecas públicas, no tan solo aquellas que posean títulos universitarios; sino a todas las que cumplan con las capacidades y conocimientos”*.

Dentro de los mismos beneficios, un entrevistado añade que una ley *“daría estabilidad al personal que trabaja en ella, aumentaría los ingresos de las personas que trabajan en bibliotecas, y a los que trabajarían el día de mañana. Además cuando estableces que debe existir obligatoriamente un servicio dentro de la Municipalidad, como la biblioteca, de inmediato se establece la obligatoriedad del Municipio de otorgarle recursos dentro del presupuesto público”*.

Cabe destacar además, dentro de los puntos esgrimidos como beneficios de una ley de biblioteca pública, nuevamente el no depender de los antojos políticos para su desarrollo: *“Para muchas bibliotecas públicas, debido a la fragilidad institucional en la que se manejan, los cambios de alcalde durante las elecciones municipales son traumáticos, eso impacta en los servicios, pues cada cuatro años hay mucha incertidumbre, no se sabe si se llegará a ejecutar un proyecto al que se está postulando porque podrían despedir a sus ejecutores. Por tanto, tener una ley que de estabilidad permite desarrollar las*

bibliotecas más a largo plazo. Del punto de vista de la propia biblioteca, especialmente del personal, entregaría una estabilidad que el día de hoy no existe. Los años de elección hay un porcentaje importante de rotación de personal en las bibliotecas”.

5.3. Percepción de una futura ley

5.3.1 Consideraciones respecto a las etapas previas de una legislación de bibliotecas públicas

Al consultar a los entrevistados sobre cuáles debieran ser las etapas anteriores a una ley sobre bibliotecas públicas, proponen varias líneas, de las cuales tres son las que se manifiestan con mayor frecuencia. Una de ellas se encuentra relacionada con trabajar para que los políticos comprendan la importancia de la biblioteca pública, y por tanto la consideren en sus discursos de campaña.

Un ex funcionario de la DIBAM señala que se debe “...construir una fuerza muy grande, que lleve obligatoriamente a que en la próxima Elección Presidencial, los candidatos de todos los partidos tengan el tema de la biblioteca incorporado en su programa. Por eso hay que trabajar fuertemente en estos temas y...exigirle a cada candidato, comprometerlos antes. Es muy difícil sacarle a un Presidente un compromiso posterior”.

Similar es la opinión de otro entrevistado, quien agrega que “...deben haber promesas de campaña, cuando hay candidatos, preguntarles y pedirles que establezcan cuál es su posición en relación a las bibliotecas. Se debe sensibilizar a la comunidad, a los candidatos que luego son parlamentarios, para que se genere una ley”.

Otro de los temas fundamentales a tratar antes de crear una ley de bibliotecas públicas, tiene relación con la elaboración de estándares para las mismas.

Algunos de los entrevistados agregan que la DIBAM ya se encuentra trabajando en ellos.

Tal es el caso del Subdirector de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, quien señala que, *“...es primordial trabajar en estándares de bibliotecas, antes que la ley. Así, la ley se puede apoyar en las normas. La DIBAM en este momento trabaja en la creación de estándares de Bibliotecas públicas. Luego se espera crear una normativa. Después de estos eventos podría surgir una ley”*.

Tabla N°9: Consideraciones

Lo mismo indica un ex funcionario DIBAM, quien sostiene que, *“...antes de formular una ley se debiera establecer con estándares qué tipo de biblioteca pública se quiere proyectar, se deberían establecer definiciones básicas que luego la ley debe recoger; la propia ley debiera ser la sanción de estos estándares”*.

Etapas previas	N° de respuestas
Trabajar en estándares	3
Diagnóstico actual	3
Otorgarle al tema importancia política	4
Otras razones	7
No sabe/No responde	10
TOTAL	27

Dentro de las respuestas variadas entregadas por los entrevistados al ser consultados sobre las etapas previas que deben consolidarse antes de legislar sobre la biblioteca pública cabe destacar algunas relacionadas con generar una mayor participación de las personas vinculadas a las bibliotecas públicas. *“Que la DIBAM – institución que hasta ahora ha estado a cargo del tema – redacte los lineamientos generales; e Insuma las opiniones de las propias bibliotecas públicas”*.

5.3.2 Organismos responsables de la creación y mantenimiento de bibliotecas públicas

Frente a la interrogante sobre qué organismos debieran ser los responsables de la creación y mantenimiento de bibliotecas públicas en Chile, quince de los entrevistados opina que deben ser las municipalidades las encargadas de crear, invertir e incurrir en sus gastos:

Así lo señala una directora de biblioteca de la Región Metropolitana: *“El gobierno local debe asegurar el funcionamiento de su biblioteca pública; debe tener los recursos asignados para la compra de los materiales para sus bibliotecas y para su mantención”*.

Sin embargo, de estos quince entrevistados, existen algunos que piensan que si bien es cierto deben ser los municipios los principales responsables de las bibliotecas públicas, resulta fundamental el apoyo de la DIBAM. Entre los coordinadores regionales de bibliotecas públicas existe consenso en esto último:

“Durante muchos años se ha trabajado con las bibliotecas dependiendo administrativamente de las municipalidades que son el organismo comunal con una relación directa con la comunidad y en Convenio con la DIBAM a cargo de su coordinación, asesoría, capacitación y de la creación y desarrollo de sus colecciones y equipamiento computacional. Considero que esta modalidad ha costado, pero ha resultado. Si se contara con una legislación adecuada, serían mejores y más fluidos los resultados”.

Otros entrevistados opinan que la responsabilidad debe ser compartida entre ambas instituciones – municipios y DIBAM – en forma equitativa: *“Deberían hacerse cargo la DIBAM en conjunto de las municipalidades. La DIBAM de su*

creación, desarrollo de colecciones, capacitación. Las municipalidades de su mantenimiento: gastos básicos, sueldos, mobiliario”.

Finalmente, dos entrevistados creen que deben ser los ministerios ya sea al Ministerio de Educación o el Ministerio de Cultura, actual Consejo Nacional de la Cultura y las Artes quienes se hagan responsables de la biblioteca pública. Lo anterior se refleja en la opinión de una jefa de biblioteca pública de la Región Metropolitana: *“La actual modalidad de convenios entre DIBAM y Municipios es funcional, pero tiene deficiencias en aspectos técnico profesionales, no existe regulación para el buen desarrollo de estos convenios, y también influyen las idiosincrasias y ambientes políticos locales. Sería ideal poder contar con apoyo de un ministerio, si el Consejo de la Cultura se fusiona con la DIBAM podría crearse una institucionalidad fuerte para asegurar el adecuado funcionamiento de las bibliotecas públicas”.*

5.3.3 Actores que debieran participar en un proyecto de ley

En el caso hipotético de que se constituyera una mesa de trabajo para discutir la configuración de una ley de bibliotecas públicas, se consultó al conjunto de entrevistados qué actores sociales u organismos públicos o privados que debieran participar de dicha instancia.

Si bien es complejo categorizar las opiniones recibidas, dada la gran cantidad de instituciones mencionadas por cada entrevistado, se puede extrapolar de las respuestas las tres instituciones más citadas: DIBAM, municipios y el Colegio de Bibliotecarios, en ese mismo orden.

En primer lugar, para los entrevistados resulta fundamental la participación de la DIBAM, puesto que, como lo señala una coordinadora regional: *“En el marco actual correspondería fundamentalmente a la DIBAM que enfrenta el tema desde antes de 1929”.*

En segundo lugar las municipalidades – cuyo representante en la mesa de trabajo debiera ser la Asociación china de Municipalidades o los alcaldes – también son consideradas organismos que deben estar presentes.

En tercer lugar, los entrevistados señalan que debiera estar presente el Colegio de Bibliotecarios de Chile, siendo esta opinión proveniente de los diversos sectores. Uno de los miembros del Colegio ratifica esta opinión argumentando que *“el Colegio de Bibliotecarios ha planteado el tema (de la ley) en su comisión de bibliotecas públicas”*.

Cabe señalar además que los entrevistados sugieren organizar una mesa de trabajo transversal, donde puedan participar todos aquellos que están involucrados con la biblioteca pública y que se verían afectados por una legislación, no sólo los representantes máximos de la Subdirección de Bibliotecas Públicas sino también aquellos que trabajan directamente con los usuarios.

“Primero, tiene que ser gente que trabaja en biblioteca pública, no sólo que salga del gobierno central, sino que se escuchen las realidades de personas que trabajan en bibliotecas en diferentes regiones”.

Entre otros de los organismos citados se encuentran: representantes del mundo de la cultura, tanto editores, escritores e ilustradores de libros. Profesores y educadores, representantes de gobierno, expertos en legislación pública, juntas vecinales, bibliotecas públicas que no son parte de la DIBAM, JUNJI, SERNAM, SENAMA, etcétera.

5.3.4. Dependencia ministerial de las bibliotecas públicas

Se le consultó a los entrevistados cuál debería ser, a su juicio, el ministerio encargado de las bibliotecas públicas: el Ministerio de Educación o Ministerio de cultura. A esta pregunta respondieron veinticinco entrevistados.

De los veintisiete consultados, diecisiete - ven a la biblioteca pública bajo el alero del Ministerio de Cultura por razones de principios, funcionalidad y falta de capacidad administrativa por parte del Ministerio de Educación.

Al respecto un funcionario de la Biblioteca Pública de Santiago señala:

“Ha sido histórico que dependa del Ministerio de Educación, personalmente, lo ubicaría en cultura, dado al nuevo paradigma de biblioteca pública.”

Un ex funcionario DIBAM agrega:

“...debiera depender del Ministerio de Cultura, pues la función más amplia de la biblioteca pública va mucho más allá de la función educativa, tiene una función de desarrollo social, de acceso democrático a la cultura, principalmente a la lectura pero también a otros servicios culturales. - pero si va a ser porque la DIBAM completa se traslada para allá (Ministerio de Cultura) sin ninguna reflexión sobre el rol de la biblioteca pública, y por tanto sin pensar como se enlaza en esta nueva estructura, no sirve. Si no está esa reflexión hasta sería mejor que se quede en el Ministerio de Educación”.

Algunos con una postura más radical, proponen un cambio de institucionalidad:

“Si se creara un Ministerio de Cultura, debiera refundir en él, todo lo que hoy día está en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y todo lo que está en

la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y el Consejo de Monumentos Nacionales. Ese Ministerio, que en la mayoría de los países del mundo existe un Ministerio de la Cultura y no un Consejo de la Cultura, ni una DIBAM como nosotros, debiera tener todas las tareas de políticas públicas del Estado, y de contribución al desarrollo cultural en todos los ámbitos, y debiera por supuesto tener en su interior a todos los consejos sectoriales, como el de la Música, del Cine, del Libro. Y evidentemente debiera tener toda la red de Museos de Chile, que son del Estado, la administración de los Museos Nacionales, y evidentemente también debiera estar en ese Ministerio el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas”.

Sólo dos entrevistados se inclinan por que las bibliotecas públicas estén bajo el alero del Ministerio de Educación, como actualmente se encuentran situadas las bibliotecas dependientes de la DIBAM.

Cabe destacar, que aunque se plantearon estos dos ministerios como respuestas posibles, algunos sugieren que la decisión depende de factores económicos y de gestión por parte de los ministerios, además de la opinión de las personas de las propias bibliotecas.

Dos entrevistadas no sugieren un ministerio específico, sin embargo plantean no modificar el sistema actual; la primera de ellas entrega sus razones basadas en la trayectoria y constitución legal de la DIBAM como sistema integral el cual ha servido de modelo a otros países. Así lo señala una directora de biblioteca pública de la Región Metropolitana:

“Debe estar bajo la dirección de la DIBAM, independientemente bajo el alero de quien esté. O sea, donde se vaya la DIBAM debe trasladarse el Sistema de Bibliotecas Públicas, y mantenerse como Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; hoy día todos los países tienden a generar leyes que crean sistemas unidos de bibliotecas archivos y museos, o sea, Chile se adelantó a la tendencia mundial, por tanto sería una locura disgregar esto, siendo que

muchas veces los otros países miran el sistema chileno como un sistema que está unificado. ”

5.4 Elementos de una ley de biblioteca pública

5.4.1 Observaciones sobre los elementos a considerar en una ley

En relación a los elementos a tratar en una ley para bibliotecas públicas chilenas, los entrevistados proponen temas vinculados con financiamiento, estándares, infraestructura, capacitación, dependencia administrativa, gestión, personal, ubicación física, colección, servicios, profesionales, acceso a tecnologías, donaciones, funcionamiento, acceso a cultura, difusión, sueldos, protección y existencia obligatoria de bibliotecas públicas, entre otros.

Dentro de los puntos mencionados, los dos más relevantes son financiamiento y personal, siendo citados por dieciséis de los veintisiete entrevistados. Respecto del financiamiento, se refieren al establecimiento de un presupuesto permanente asignado a la biblioteca –*“actualmente no hay presupuesto asignado, si al alcalde le sobran unos millones, los pone para la biblioteca, pero es la última repartición que hace el municipio”* – que tiene que estar considerado dentro del presupuesto municipal, que permita el funcionamiento óptimo de la biblioteca.

- Personal

Acerca del personal, argumentan que es necesario regular la situación del personal de las bibliotecas públicas, evitando así su rotación y logrando tener personal idóneo para el cargo:

“normar la situación del personal que labora en las bibliotecas, asegurar su permanencia y no regularlo a gusto de los municipios y los alcaldes; evitar

la rotación constante de personal, que sea personal de calidad, y no personal castigado del ente sostenedor...ni un repositorio de los sobrantes”

Otras materias que revisten importancia para los entrevistados – las cuales fueron citadas por seis u ocho de ellos – son:

- Infraestructura

La infraestructura, que debe ser adecuada para albergar la colección y atender a los usuarios:

“se debe asegurar también un punto en relación con la infraestructura, pues si queremos consolidar el actual sistema de bibliotecas públicas de Chile, no podemos tener bibliotecas públicas de diversas categorías (infraestructural), debe existir una normalización en este punto”.

- Los servicios

“servicio bibliotecario público adecuado para cada municipio de acuerdo a sus características geográficas y de aspectos socio-económicos y culturales de su población, de la composición étnica de la población, de la actividad económica básica de la comuna”.

- Los estándares, para normar el funcionamiento

“la regulación de que la biblioteca debe estar bajo estándares y normas de calidad”

- La profesionalización de la dirección de la biblioteca pública

“Contar con el personal profesional adecuado para su dirección, el cual debe ser un profesional bibliotecario con perfil de servicio público, y según las características de la biblioteca”.

- Dependencia administrativa

La dependencia administrativa, que debe ser a nivel nacional de un mismo departamento municipal:

“Las bibliotecas públicas deben depender de un solo organismo dentro de la municipalidad; (hoy) hay algunas que dependen del DIDECO, otras del Departamento de Cultura, o de la Corporación Educacional”.

5.4.2 Objetivo de una ley de biblioteca pública

Se consultó a los entrevistados si el objetivo de una ley de biblioteca pública debiera tener relación con definir políticas que regulen el funcionamiento de éstas, o con aunar las bibliotecas, conformando una red o sistema de bibliotecas.

Tabla N°12: Objetivos de una ley

Ocho de ellos cree que el objetivo principal debe ser definir políticas de funcionamiento; cuatro opinan que ambos puntos deben ser parte del objetivo, pues *“ambas líneas de acción son necesarias, no son incompatibles. Se requiere de principios orientadores que regulen el funcionamiento de las*

Objetivo	N° de respuestas
Definir políticas de funcionamiento	8
Conformar una red	0
ambas	4
otras	7
No responde / no sabe	8
TOTAL	27

bibliotecas públicas y también propiciar la generación y el fortalecimiento de un trabajo en red nacional, regional y local”. Siete entrevistados piensan que el objetivo debiera ser otro, como por ejemplo definir la biblioteca pública y sus fundamentos básicos y otros ocho no contestan. Cabe destacar que ninguno de los entrevistados cree que la conformación de una red deba ser el objetivo principal de la ley.

5.4.3 Ámbito de aplicación de la ley

Al consultar a los entrevistados respecto del ámbito de aplicación de una ley de bibliotecas públicas, doce de los veintisiete de ellos no respondió a la pregunta, y otros ocho entregaron respuestas que no aplican a la pregunta realizada. Entre los que contestaron pertinentemente, cuatro creen que la ley debiera aplicarse a todas las bibliotecas públicas del país, tengan o no convenio con la DIBAM. Del resto de los entrevistados, uno opina que la ley debe aplicarse sólo a las bibliotecas que dependan del Estado, otro porcentaje similar que debe aplicarse a todas las bibliotecas con servicio público, ya sean del estado o privadas – como el caso de Biblioteca Viva, y los dos restantes opinan que se debe aplicar a cualquier tipo de biblioteca.

5.4.4 Principios fundamentales de la biblioteca pública

Respecto a los principios fundamentales por los cuales debieran regirse las bibliotecas públicas, y que debieran establecerse en la ley, para nueve de los entrevistados debiera ser el acceso democrático a las bibliotecas y la información; lo que se ve reflejado en la opinión de un coordinador regional, quien expone:

“Que el acceso a los libros y documentos de una biblioteca como a sus sistemas de comunicación e información sean de libre acceso a sus usuarios”

Así mismo lo señala un jefe de biblioteca pública de la zona norte del país, para quien el principio más importante es la *“atención a todo tipo de usuarios, sin hacer diferencias de edades, condición social, ni hacer ningún tipo de discriminación; atención completamente gratuita”*

Para tres de los entrevistados, los principios de las bibliotecas públicas debieran ser los establecidos en el Manifiesto para bibliotecas públicas de la UNESCO.

De los entrevistados restantes, once no responden, y los otros cuatro entregan respuestas variadas como el desarrollo de la comunidad o el carácter social de la biblioteca, entre otras.

5.4.5 Colecciones

Frente a la pregunta de que si debieran quedar establecidas en la ley las características de las colecciones que alberguen las bibliotecas públicas, más de la mitad de los entrevistados responde negativamente.

Para seis de ellos, el tema de las colecciones no debe tratarse en la ley sino en los estándares, los cuales deben ser mencionados en la ley. Una directora de biblioteca pública de Santiago señala:

“creo que las colecciones deben quedar amparadas en estándares y lineamientos de políticas. Las colecciones van cambiando, así que todas esas regulaciones deben ampararse en estándares, no en la ley, pero la ley debe hacer mención a estos lineamientos”.

Otros ocho entrevistados plantean que el tipo de colección debe establecerse según el tipo de usuario de cada biblioteca pública, por tanto es un tema que debe trabajarse en la propia unidad y no generalizarlo en la ley. Sin embargo, algunos de los mismos entrevistados indican que en la ley se debiera estipular que las colecciones serán formadas de acuerdo a las características de los usuarios.

Un bibliotecario de Santiago agrega:

“en esta área (colecciones) es bueno sugerir más que imponer. No será lo mismo desarrollar una colección en una biblioteca pública de Lanco que en la Biblioteca Pública de Cerrillos. En esta materia debiera existir libertad

para desarrollar colecciones en base a las necesidades de los usuarios y obviamente de acuerdo a la comunidad en la que está inserta la biblioteca”.

Cuatro entrevistados piensan que en la ley se debe estipular una colección general, pero estableciendo la libertad de expandir la colección según las necesidades de los usuarios. Así lo indica un ex funcionario de la DIBAM:

“Lo que debiera abordar el estándar a nivel de la ley es que la biblioteca pública debe tener una colección de cierto tamaño, y hacer sugerencias en cuanto a que la biblioteca debiera tener un área enfocada a literatura para niño, un rincón juvenil; pero decir qué tipo de colección es entrar en el área chica, que va contra lo que la propia ley debiera establecer, que es partir de la base que son unidades que están al servicio de la comunidades locales, por tanto no es lo mismo atender a la comunidad de Visviri que la de Puerto Williams, si bien ambas comunidades leerán a Isabel Allende, sus realidades económicas, geográficas son distintas, por tanto las colecciones en esas áreas tendrán perfiles diferentes. Por tanto, meterse tan a fondo en el tipo de colecciones haría a la ley muy rígida”.

Finalmente otro entrevistado, ex representante del Consejo del Libro menciona que *“cada biblioteca debe tener un núcleo central, pero hay que darle énfasis a la información necesaria para cada zona, para las necesidades de la comunidad. (Para Aysén necesitaré contar con información de acuicultura, en Coihaique sobre turismo, hotelería, artes culinarias; en Arica el problema es la ausencia de agua, por tanto debo tener información de cómo tener cultivos con poco agua; en Antofagasta es el tema minero). Puede haber una colección básica general, pero el resto de acuerdo a las necesidades de la zona”.*

De los entrevistados restantes, tres no respondieron y seis entregaron respuestas diversas, como por ejemplo que la ley debiera establecer qué colecciones no deben estar presentes en una biblioteca pública.

5.4.6 Apreciaciones sobre la profesionalización del cargo de director de biblioteca pública

Respecto de si la posible ley debiera establecer que las bibliotecas públicas en Chile deben ser dirigidas por profesionales bibliotecarios, con el fin de profesionalizar el cargo, los entrevistados tienen opiniones divididas.

Once de ellos cree que efectivamente se debe establecer en la ley que el cargo de director de biblioteca pública debe ser ocupado por un bibliotecario.

Un director de biblioteca de la Región Metropolitana señala que *“son los bibliotecarios los que deben estar a cargo, son ellos los que saben de como funciona y se maneja este servicio, ellos deben posicionarse”*

Tabla N°14: Dirección de bibliotecas públicas

Otro bibliotecario de Santiago agrega:

“por supuesto que sí (deben ser dirigidas por un bibliotecario), y si no es un bibliotecario debe ser un profesional relacionado estrictamente con el área por medio de pasantías o postgrados. No puede estar a cargo de una institución de características tan específicas un profesional que no

Deben ser las bibliotecas públicas dirigidas por bibliotecarios	Nº de respuestas
Si	11
No	11
Otros	2
No responde / No sabe	3
TOTAL	27

cumple los requisitos para el cargo. Debiera exigirse la buena gestión por competencias para desarrollar los lineamientos a seguir. Esto no quita lo multidisciplinario del área, pero considero una reivindicación justa para el gremio, y sobre todo para los profesionales que se desempeñan y demuestran interés en el área pública”.

Dentro de los que cree que la biblioteca pública debiera ser dirigida por un bibliotecario, existen algunos que añaden que si bien la dirección debe estar a cargo de un profesional de la información, es importante contar con equipos multidisciplinarios de trabajo.

Así lo expresa una funcionaria de la DIBAM:

“Creo que debieran ser dirigidas por personal bibliotecario profesional, pero que el equipo lo conformen profesionales de diversas disciplinas, ello implica un mayor y más amplio desarrollo de la biblioteca”.

Otros entrevistados señalan que si bien las bibliotecas públicas debieran ser administradas por bibliotecarios, la formación actual de estos profesionales no les entrega las herramientas necesarias para hacerse cargo de la dirección de las bibliotecas. Un coordinador regional comenta:

“Debiera (ser dirigida por un bibliotecario), el problema es que los bibliotecarios actuales no tienen conocimientos de cómo gestionar una biblioteca pública”.

Por otra parte, once entrevistados más responden que no es necesario que las bibliotecas públicas sean dirigidas por profesionales de la información, entregando variados argumentos para reforzar a su postura, algunos similares a los que respondieron afirmativamente.

Uno de ellos es considerar que existen otros profesionales que pueden dirigir la biblioteca pública, trabajando con equipos interdisciplinarios, velando en primera instancia por una gestión de calidad. Así lo señala una funcionaria de la DIBAM:

“No estoy de acuerdo con que sean sólo bibliotecarios los que dirijan las bibliotecas, porque los equipos interdisciplinarios amplían la visión de las

instituciones. Además si se dictara una medida así, de que sólo bibliotecólogos fueran los encargados de las bibliotecas públicas se perderían a excelentes profesionales que hoy en día ocupan esos puestos y hacen una muy buena gestión. Pienso que lo que debe primar es la calidad de gestión y que esa persona tenga una profesión afín con esta actividad”.

En la misma línea argumentativa está un ex funcionario de la DIBAM quien, respecto a la dirección de la biblioteca pública señala:

“hay una apuesta por la interdisciplinariedad en los equipos de bibliotecas. Sí creo bueno que haya profesionales a cargos de las bibliotecas, ya sean periodistas, profesores, gestores culturales, bibliotecarios. Aunque un porcentaje no menor de bibliotecas públicas, a la fecha son dirigidas por técnicos o personas con cuarto medio, lo que no impide la buena gestión. Además la multidisciplinareidad permite tener una riqueza profesional interesante en la biblioteca”.

Otro de los motivos que presentan los entrevistados para estar en desacuerdo a que se deba manifestar en la ley que la biblioteca pública debe ser dirigida por bibliotecarios, es que existen personas que sin tener formación profesional en el área, han realizado una labor de calidad en las bibliotecas que tienen a su cargo. Así lo expone una ex funcionaria de la DIBAM:

“tengo la impresión que sería un grave error prescindir de toda la gente valiosa que desde distintas profesiones, distintas actividades, ha desarrollado una labor muy profunda de instalación y legitimación de la biblioteca en sus comunidades. Por tanto sería un error cultural decir que ahora se van todos para la casa, y que ahora son sólo bibliotecarios...piensen en esta mujer maravillosa, que es la que creó el tema de las lanchas, la de Quemchi, o sea como le vas a decir a ella que, como no es bibliotecaria, se va”.

Finalmente, otra razón esgrimida tiene relación con la deficiencia que presentan los bibliotecarios en su formación profesional, especialmente en el área de gestión de biblioteca pública. Una representante del Colegio de Bibliotecarios comenta:

“Yo creo que si tuviéramos profesionales con competencias en gestión cultural, sería bueno, pero si tenemos bibliotecarios con la visión de trabajar en el área tecnológica, no es el perfil para la biblioteca pública. Al profesional bibliotecario le falta manejarse en gestión cultural que es fundamental en la biblioteca pública”.

Una ex funcionaria de la DIBAM agrega que:

“el problema de fondo es que en la mayoría de las escuelas de bibliotecología de Chile el eje central de la formación del bibliotecario es una formación tecnócrata, instrumental. Primero (se debe) amar los libros, comprender que los seres humanos tienen derecho al conocimiento, derecho a acceder a los distintos contenidos simbólicos, que los seres humanos no sólo son consumidores, somos sujetos de cultura, que efectivamente las bibliotecas son grandes casas, hogares de conocimiento, de todo tipo de conocimiento y son construcciones que se hacen de manera común, y que es imposible trabajar en cultura sin que uno entre en interacción con otros, y se enriquezca el dialogo,, y que la biblioteca es parte esencial de construcción de identidades todo eso. Y eso no se está hoy día enseñando en las escuelas de bibliotecología”.

5.4.7 Percepción sobre los servicios que debieran ofrecer las bibliotecas públicas, y que debieran establecerse en la ley

De los veintisiete entrevistados, cinco señalan que el tema de los servicios que deben ofrecer las bibliotecas públicas no debe estipularse en la ley sino en

estándares, debido a la rapidez con que evolucionan los servicios bibliotecarios. Para uno de los coordinadores regionales entrevistados, *“la ley no debe especificar los tipos de servicios porque hay una evolución demasiado rápida que puede dejar obsoletos los servicios que hoy se prestan”* Los catorce entrevistados que afirman que deben establecerse los servicios que debe brindar la biblioteca pública a la comunidad, mencionan entre ellos: préstamo de material, extensión cultural, ALFIN, fomento lector, acceso a la información, rescate del patrimonio, tecnologías, servicios móviles, referencia, actividades de ocio y préstamo interbibliotecario, siendo los tres primeros los más citados.

5.5 Red Nacional de bibliotecas públicas

5.5.1 Necesidad de una Red Nacional de Bibliotecas Públicas

Si bien, el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas existe desde 1978 (ex Coordinación Nacional de Bibliotecas) el cual se articula con una Subdirección Nacional, quince coordinaciones regionales y las 450 bibliotecas en convenio con la DIBAM - además de dirigir los programas de BiblioRedes, Bibliometro, Biblioteca de Santiago y servicios móviles bibliotecarios – se le consultó a los entrevistados si es necesario establecer una Red Nacional de Bibliotecas Públicas global, que integre a todas las bibliotecas de esta índole y no sólo a las que mantengan convenio con la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. De Los veintisiete entrevistados veintitrés dieron respuesta a la pregunta.

Trece personas declaran que la red ya existe, refiriéndose al ya citado Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas. Sin embargo, de este grupo de personas, dos piensan que la red se debe mejorar. Uno de ellas es un jefe de biblioteca pública de la Región Metropolitana, quien señala que, *“esta red ya existe, desarmarla sería involucionar. Debe buscar estar cada vez más cohesionada, mejorar, tal como se esta haciendo. Quizás es demasiado hablar en este*

momento de Sistema de bibliotecas públicas, cuando se realicen los cambios y mejoras que necesitamos podremos alcanzar ese nivel. Nuestra realidad mundial es cada vez mas estrecha y cooperativa, no podemos aislarnos. Los grandes consorcios de bibliotecas destacan por eso, y Chile no debe ser una excepción. Se debe seguir fomentando el trabajo cooperativo”.

Por otra parte, dos miembros del Colegio de Bibliotecarios admiten que el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas deja fuera a las bibliotecas que no se encuentran en convenio con la DIBAM y que no sería una mala opción que las incluyera en su red de apoyo.

“Hoy la red existe, pero sólo con las bibliotecas en convenio con la DIBAM; es una red buena, grande, pero faltan bibliotecas como la de Providencia que no está en la red. Sería bueno que existiera una red de comunicaciones”.

Por último, en relación a este grupo de entrevistados, dos ex funcionarios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos hacen una salvedad al respecto de la existencia del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas:

“El sistema nacional de bibliotecas públicas ya existe, lo coordina la DIBAM y actúa como red y en cada Región hay una Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, que se relaciona luego con la Subdirección en Santiago. Lo que pasa es que no existe legalmente. La ley de bibliotecas del año '29 (Decreto con fuerza de ley 5200) no contempla la biblioteca pública, sólo habla de la Biblioteca Nacional. Por tanto esta ley (una futura ley de bibliotecas públicas) debería también entre otras cosas, encarnar legalmente lo que ya existe de hecho, que es este Sistema de Bibliotecas Públicas, que se ha ido coordinando crecientemente desde mediados de los años noventa en adelante, primero con los mecanismos de gestión participativa, después vino Biblioredes, luego el programa de automatización, y a raíz de estas iniciativas se han ido generando acciones de coordinación con el fin de que las

bibliotecas públicas del norte tengan estándares similares a las del sur y viceversa. La ley debiera visibilizar este sistema”.

Tres personas de este grupo declaran que la red nacional de bibliotecas públicas es necesaria en Chile. A estos se les suman ocho entrevistados que expresaron abiertamente que si es necesaria esta red.

“Las redes son necesarias, pero las redes son voluntades y funcionan por las voluntades de las personas. Si se hacen seminarios, actividades, reuniones a través de la DIBAM, donde participen las personas de la biblioteca a nivel nacional, donde se puedan conocer, se forman las redes sociales, humanas que permiten una buena vinculación. El factor humano es vital, no somos máquinas”.

Dos entrevistadas coinciden en crear una red de bibliotecas públicas, comenzando por tomar en cuenta el factor comunal. Así lo resalta una funcionaria de la Biblioteca de Santiago:

“Es necesario crear una intersección entre las bibliotecas de las comunas, partir por una pequeña red comunal, para luego esta red vaya creciendo”.

“Es necesario, pero por lo pronto es más necesario aún una red de bibliotecas públicas entre comunas cercanas por ejemplo La Pintana, Pirque, Puente Alto. Son comunas con una población similar, se podría y sería ensueño poder trabajar en conjunto con las bibliotecas”.

En contraposición a las ideas expuestas anteriormente, dos entrevistados piensan que la red de bibliotecas públicas no es lo más adecuado o que no es factible conformarla:

“Si es para alinear la gestión y los servicios de las bibliotecas, sirve, pero es difícil porque hay mucha diferencia entre las bibliotecas públicas; la de Santiago tiene de todo, pero hay otras que son apenas una sala”. Jefe de Biblioteca Pública Región Metropolitana.

5.5.2 Estructura y organización de red nacional de bibliotecas públicas

Aunque el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas ya se encuentra organizado del modo expuesto en el punto anterior, se le consultó a los entrevistados cómo visualizan la organización y estructura de una red nacional de bibliotecas públicas. Doce personas contestaron a esta interrogante. Las opiniones fueron disímiles, puesto que cada persona visualiza la red según la realidad que perciben, según la unidad de información a la cual pertenecen.

Dos entrevistados prefieren la estructura actual del sistema. Sin embargo uno considera que la red funciona de manera óptima, declarando:

“contamos con las Coordinaciones Regionales quienes nos capacitan y asesoran” y el otro, aunque está conforme con la red, cree que con más recursos podrá funcionar mejor y descentralizadamente.

Al tema de la descentralización que menciona el coordinador regional de la zona norte, se le suma un jefe de biblioteca pública de la Región Metropolitana, quien también está de acuerdo con la estructura actual pero hace una propuesta relacionada con la distribución de los recursos humanos:

“descentralizar más la coordinación a nivel regional, desplazando mayor cantidad de profesionales a regiones”.

Planteando un punto de vista regional, otra coordinadora de la zona sur opina que *“la red nacional debe permitir la existencia de redes regionales y provinciales, que puedan establecer servicios, alianzas y metodologías de trabajo propias en acuerdo a sus realidades particulares”.*

Por último, se rescata la opinión de un miembro del Colegio de Bibliotecarios de Chile, quien plantea organizar una red de bibliotecas integrando a todas las bibliotecas del país:

“La estructura de la red debiera comenzar levantando la información de todas las bibliotecas públicas, no limitándose a las que tienen convenio con la DIBAM, y dando indicadores de gestión para su gestión”.

5.5.3 Entidades a cargo de planificar una Red Nacional de Bibliotecas Públicas

En relación a la pregunta sobre qué entidades debieran trabajar en la planificación de una red nacional de bibliotecas públicas, once entrevistados respondieron. En primer lugar, nueve entrevistados nombran a la Dirección General de Bibliotecas Archivos y Museos como la entidad que debiera hacerse cargo de la planificación de una Red Nacional de Bibliotecas Públicas, aunque sólo dos lo mencionan de forma absoluta, apelando a su trayectoria y experiencia institucional.

“La DIBAM es la institución con mas experiencia en redes de bibliotecas a nivel nacional, por lo tanto cuenta con los conocimientos acerca de sus debilidades y fortalezas, y cuenta con una red de apoyo de otros países latinoamericanos e iberoamericanos con los que comparte conocimientos, además de ser miembro de IFLA, organismo con el que se potencia a través de las reuniones mundiales en las que participa”.

De estas nueve personas que mencionan a la DIBAM, tres nombran además a los municipios como entes participantes de la planificación. Con respecto a la participación de los ministerios también son tres personas quienes los proponen. Se debe hacer la salvedad que dos se inclinan por el Ministerio de Educación y dos por un Ministerio de cultura, actual Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

5.5.4 Beneficios de contar con una Red o Sistema Nacional Bibliotecas Públicas

El total de los encuestados declara que la existencia de una red o sistema de bibliotecas públicas sería beneficioso, dado que sería una forma real y óptima de unificar dentro del territorio nacional el trabajo y hacer que este se transforme a un *“trabajo cooperativo”* donde *“exista retroalimentación de para cada biblioteca pública”*.

La existencia de una red de bibliotecas públicas se posiciona como la forma más concreta de *“fortalecer el trabajo, seguir una política única y una forma de establecer “equidad e igualdad para todas las regiones y comunas”*.

El regularizar o conformar una red actualmente remediaría en lo inmediato la inexistencia de una ley, puesto que se *“regularizan los procesos que se llevan acabo por la bibliotecas”* y también con ello mejora la capacidad de gestión, permitiendo que un sistema nacional *“no se traduzca en una red informática”* o en la *“existencia de un catálogo unificado o a todas las bibliotecas con computadores”* *“sino más bien en las conformación de una red de personas donde se establezcan relaciones de horizontalidad”*, permitiendo mejoras a nivel nacional y con el aporte de cada Región, comuna y/ o coordinación, mejorando el servicio que se entrega a la comunidad.

5.5.5 Misión de una Red de Bibliotecas públicas

La existencia de una red o sistema de bibliotecas públicas, al quedar respaldada dentro de un marco legal o normativo, tendría como misión unificar el trabajo y hacer efectiva una retroalimentación a nivel nacional, lo que generaría instancias participativas de unidades que se encuentran segregadas por motivos de presupuestos, gestión o zona geográfica.

Los entrevistados declaran que la misión debería quedar estipulada bajo los siguientes puntos de vistas:

“Articulación de un trabajo”, “integración entre las distintas regiones” y una forma simple de optimizar el servicio a nivel de recursos, presupuesto, gestión, ya que de esta forma se deberían “establecer los lineamientos o estándares básicos que deben ser definidos por todos los miembros que compondrían este sistema”

5.5.6 Promoción del desarrollo de una red de bibliotecas públicas entre las autoridades

Para los entrevistados, la principal manera de promover la biblioteca pública entre las autoridades es haciéndola visible, a través de servicios de alto impacto en la comunidad.

Así lo señala una ex funcionaria de la DIBAM, quien resalta programas como el bibliometro, el casero del libro, la bibliobicicleta o bibliobuses, puesto que éstos *“fueron impactando a la comunidad y por ende en las autoridades. Y finalmente, impacta hacia a otros, por ejemplo en un momento la fundación Bill & Melinda Gates pone los ojos en nuestro Sistema de Bibliotecas, y quiere invertir en él, y hace la mayor donación cultural en cuanto a monto que Chile a recibido en su historia; y esto impacta sobre las autoridades, porque ven que va pasando algo en las bibliotecas públicas y entregan presupuestos para la creación de una biblioteca tan grande, cabecera del sistema de bibliotecas, que es la Biblioteca de Santiago”*.

También es importante lograr que la biblioteca pública sea una institución necesaria para la comunidad, puesto que, *“si para la comunidad la biblioteca es una necesidad, presiona a las autoridades, y se hace visible la biblioteca entre las autoridades, que entrega después recursos e importancia a la biblioteca, poniéndola en sus discursos”*.

Se proponen además diversas maneras para promover la biblioteca, tales como: trabajos de difusión, uso de redes sociales, exposiciones de alcaldes modelos en este ámbito – como el de Medellín, Colombia – para que cuenten

sus experiencias exitosas, socializar informes de los impactos locales de las bibliotecas, entre otros.

5.6 Síntesis sobre las percepciones respecto a una legislación de bibliotecas públicas en Chile

Las conclusiones que se presentan emanan del análisis de las entrevistas realizadas a una reducida muestra de personas involucradas con las bibliotecas públicas por lo que no son categóricas ni extrapolables al universo de actores participantes en la gestión de este tipo de bibliotecas en el país. Sin embargo, su valor radica en que ellas son un primer indicador sobre la necesidad de una legislación para las bibliotecas públicas en Chile.

Legislación y normativa vigente

- En relación a las leyes, reglamentos, normativas o decretos a los cuales se circunscriben las bibliotecas públicas actualmente en Chile, se aprecia en general un desconocimiento de éstas por parte de los entrevistados. Las personas que muestran conocimiento de la ley son en su mayoría los coordinadores regionales y quienes tienen o tuvieron puestos de dirección en la DIBAM, lo que denota que las personas que cumplen roles de gestión de la biblioteca pública a nivel macro son quienes manejan temas legislativos, mientras quienes están a cargo de alguna biblioteca particular tienen un menor conocimiento de estos temas.
- La normativa actual relacionada con las bibliotecas públicas no tiene un carácter punitivo, es decir, no sanciona a quienes no cumplan con ella, lo que significa que el desarrollo de las bibliotecas depende de la importancia que tengan éstas para las autoridades municipales. Es así como queda patente que la legislación vigente no dota de deberes ni obligaciones a los gobiernos locales con sus respectivas bibliotecas públicas, situación que en muchas ocasiones las convierte en organizaciones desamparadas.

Necesidad de una ley

- Legislar sobre una ley para bibliotecas públicas es una necesidad de primer orden debido a la vulnerabilidad administrativa en que se encuentran éstas en la actualidad. Se percibe cierto optimismo frente a la idea de que exista una ley para bibliotecas públicas, puesto que se cree que una ley vendría a mejorar su gestión y funcionamiento, impidiendo que dependan de las voluntades de los alcaldes de turno, y obligándolos a todos a invertir recursos en su desarrollo.
- El principal factor por el cual aún no existe una ley de bibliotecas públicas en Chile es la falta de voluntad de parte de la autoridad política. Queda de manifiesto que el tema de la biblioteca pública debiera estar presente en el discurso político como parte importante del desarrollo social. Para ello resulta fundamental lograr la valorización de la biblioteca pública y de su labor dentro de la comunidad por parte de las autoridades y en ello debieran trabajar los bibliotecarios y otros profesionales relacionados con la biblioteca pública, pues mientras los involucrados directamente no demuestren un interés por sensibilizar a las autoridades y a la comunidad respecto a la importancia de la biblioteca en el desarrollo local, difícilmente se podrá lograr que éstos comprendan su valor y por ende que trabajen en su desarrollo.
- Respecto de las ventajas que implicarían el contar con una ley, para la mayoría de los coordinadores regionales éstas tienen relación con el financiamiento y el mejoramiento de la gestión de las bibliotecas, mientras que para quienes trabajan directamente en alguna biblioteca pública los beneficios se relacionan con la asignación de presupuesto, la optimización de los servicios, la estabilidad laboral del personal y la mejora del salario de los mismos. A través de las respuestas se puede apreciar una relación directa entre los beneficios citados por los entrevistados y sus roles dentro de la biblioteca pública; debido a que los coordinadores regionales están enfocados en la gestión de las bibliotecas de una zona – gestión global – piensan en beneficios de esa índole, mientras que aquellos que cumplen funciones en una biblioteca – gestión

individual – ven los beneficios en relación a los problemas que viven a diario en sus unidades.

Percepción de una futura ley

- La etapa previa a una legislación, debe ser trabajar para lograr asignarle importancia política al tema de las bibliotecas públicas, es decir, que la biblioteca esté presente en el discurso político, puesto que si lo está, resulta más fácil generar luego una legislación. Se debe convencer a las autoridades políticas y a los candidatos que la biblioteca pública puede generarle votos, con el fin de insertarla dentro de una política de estado.
- El organismo responsable de la creación y mantenimiento de bibliotecas públicas debe ser el municipio, debido a la importancia de éstas en el desarrollo de la comunidad local. La DIBAM debe actuar sólo como un ente que apoye esta labor.
- Una mesa de trabajo que discuta sobre una ley de bibliotecas públicas, debe estar conformada principalmente por la DIBAM, los municipios y el Colegio de Bibliotecarios, pero debe tender a la transversalidad, es decir, que debieran poder participar todas las personas involucradas con la biblioteca pública, puesto que todas ellas se verían afectadas por una legislación, y no sólo la Subdirección de Bibliotecas Públicas, como ocurre en la actualidad.
- Las bibliotecas públicas debieran depender de un Ministerio de Cultura, puesto que el rol principal de la biblioteca pública es mucho más amplio que el educar, su función es de desarrollo social de la comunidad en la cual se encuentra inserta, por tanto tiene ante todo un carácter cultural.

Elementos de una ley de biblioteca pública

- Entre los elementos a tratar en una ley para bibliotecas públicas chilenas, resultan de gran importancia aquellos relacionados con financiamiento y personal. Del financiamiento existe una queja generalizada respecto de que no existe un presupuesto que se asigne de forma permanente a las bibliotecas,

sino que depende de si “sobra” dinero en los municipios, se designa, en algunas ocasiones a las bibliotecas, por tanto no se puede generar una planificación de desarrollo de la biblioteca puesto que no se tiene la certeza de si se contará con recursos. Una vez más queda de manifiesto que las bibliotecas dependen de la voluntad de los alcaldes para su crecimiento, mantenimiento y desarrollo, por tanto resulta fundamental contar con una ley que contemple el tema presupuestario, para asegurar que las bibliotecas reciban de forma anual un presupuesto que les permita planificarse en pos de un mejor servicio. Respecto del personal, también se necesita una regulación con el fin de tener el personal con las características adecuadas al perfil de la biblioteca, y así evitar que se envíe a la biblioteca al personal que le “sobra” al municipio, que muchas veces no sabe como funciona la biblioteca y no le interesa aprender de ella; ni tampoco que se ponga como directores de las bibliotecas a “amigos” de los alcaldes que poco conocen de gestión bibliotecaria.

- El objetivo que debería tener una futura ley de bibliotecas públicas en Chile debe estar relacionado con definir las políticas de funcionamiento de las bibliotecas públicas - que se condice con los beneficios que entregaría una ley. Se debe destacar que una parte considerable de los entrevistados no manifestó su opinión frente a este tema, lo que se puede interpretar como falta de conciencia ante la funcionalidad de una legislación de este tipo.
- El principio fundamental de la biblioteca – que debiera estar expresado en una futura ley – debe ser el acceso democrático a la información, la cultura, la lectura y a la biblioteca misma.
- Las características de la colección de las bibliotecas públicas no debieran quedar estipuladas en una ley de bibliotecas públicas sino que en estándares, debido a que es un tema que puede tener cambios vertiginosos en su tratamiento. Si se establecieran en la legislación se correría el riesgo de restar flexibilidad y versatilidad a las colecciones en sus diversos soportes.

- Las colecciones entregadas por la DIBAM a las bibliotecas públicas con que mantiene convenio, resultan ser, a juicio de los entrevistados, uniformes para todas las bibliotecas del país, por lo que se apela a entregar mayor autonomía en la adquisición para desarrollar colecciones representativas de las localidades y usuarios.
- En relación a profesionalizar el cargo de director de biblioteca pública, es decir que quien lo ejerza deba ser estrictamente un bibliotecario documentalista, no existe una opinión preponderante; algunos de los entrevistados apela a equipos multidisciplinarios por el hecho de que permite obtener una visión más amplia del contexto de trabajo y porque se considera que los bibliotecarios no tienen un conocimiento cabal de gestión de una biblioteca pública, mientras que otros optan por un profesional estrictamente del área, por su formación especializada, pero también por la intención de cuidar la profesión.
- Los servicios que debieran ofrecer las bibliotecas, deben ser los tradicionales, pero en conjunto con aquellos vinculados con las tecnologías actuales, además de garantizar los servicios que se presten al ocio y la cultura. Por ende los servicios reflejados en una ley deben ser armónicos con el paradigma actual de biblioteca pública, la cual no sólo es un espacio de estudio y proveedor de información, sino que un lugar democrático abierto a la comunidad en pro del desarrollo cultural de esta. No obstante, al igual que el tema de las colecciones, se sugiere que estos temas deben tratarse en estándares y no en una ley, ya que los servicios son cambiantes en el tiempo.

Red Nacional de Bibliotecas Públicas

- El actual Sistema Nacional de Bibliotecas chileno no es reconocido como tal por todos los entrevistados, debido a que sólo lo integran las bibliotecas que mantienen el convenio con la DIBAM, y aquellas que no, se encuentran marginadas de este sistema, por lo que pierde el carácter de nacional. Lo ideal sería contar con una Red que incluya a todas las bibliotecas públicas del país, independiente si tienen o no un convenio con la DIBAM, pues el objetivo es tener una red que permita fortalecer la gestión, haciendo que las bibliotecas

con mayores recursos sirvan de apoyo a aquellas que los tienen en mayor cantidad, de modo de trabajar en conjunto en beneficio de toda la población del país.

- La estructura de esta red, debiera ser más descentralizada, distribuyendo los recursos humanos por todas las regiones del país, y no concentrándose en Santiago como ocurre en la actualidad.
- El mayor beneficio de contar con una Red Nacional Bibliotecas Públicas es que se podría generar trabajo cooperativo, que sirva como retroalimentación a cada biblioteca. Además se podrían unificar criterios en cuanto a los procesos de las bibliotecas, pero no sólo a nivel informático – tecnológico, sino en cuanto a los servicios que se entregan a la comunidad.
- Concerniente a la misión de la red, para los entrevistados tendría directa relación con los beneficios, es decir, unificar el trabajo y hacer efectiva una retroalimentación a nivel nacional. Esto deja de manifiesto que en la actualidad cada biblioteca tiene sus propias normas de servicios, lo que no ayuda al desarrollo de un sistema.
- En cuanto a lograr promover la creación de una red de biblioteca pública entre las autoridades, la principal tarea es hacerla visible, y eso se lograría principalmente generando servicios que impacten en la comunidad, pues esto haría que la biblioteca se convirtiera en una institución necesaria, y si es necesaria para la población lo será entonces para las autoridades.

CONCLUSIONES

- El panorama general concerniente a la legislación de bibliotecas públicas en América latina y el Caribe es variado en la Región. De veinte países de dicha zona, sólo ocho cuentan con una ley para sus bibliotecas públicas y cinco de estos últimos la han promulgado durante la segunda mitad de la reciente década. La tendencia de los países latinoamericanos de establecer una norma legislativa está creciendo, pues algunos de los países que aún no cuentan con una ley establecida, se encuentran trabajando para que ello se concrete. Tal es el caso de Bolivia, Honduras, Costa Rica y Ecuador.
- Para la investigación se dio énfasis a la observación de las leyes de Colombia, México, Uruguay y Venezuela (*ver capítulo cuarto*), por considerarse cierta similitud entre la realidad social de estos países y la chilena. De este trabajo se desprende que de los 21 parámetros presentes en las leyes analizadas, tres de ellos son comunes a todas: el ámbito de aplicación de la ley, la coordinación y los principios de las bibliotecas públicas. Y ocho de ellos se encuentran presentes en tres de las cuatro leyes estudiadas: responsabilidad de la entidad territorial, patrimonio bibliográfico, servicios bibliotecarios, funcionarios, creación de bibliotecas públicas, planificación, deberes de la Red Nacional y el objeto de la ley. Estos parámetros debieran ser considerados al momento de configurar una ley para las bibliotecas públicas de Chile.
- En Chile, los líderes, bibliotecarios y personal que participan en la gestión de las bibliotecas públicas consideran necesario trabajar en la elaboración de una ley para este tipo de bibliotecas.
- La exigua ley existente en Chile que es posible determinar como el único documento legal que de modo superficial atañe a un sistema público de bibliotecas, no es directo ni competente a lo propio de una biblioteca, eludiendo principios internacionales, estándares y normas que regulen el correcto funcionamiento del sistema.

- La voluntad política en legislar sobre la biblioteca pública es de suma relevancia. Actualmente no es posible percibir en el ambiente político un interés real por la biblioteca pública o el conocimiento de lo que significa para la ciudadanía poseer este servicio. Este desinterés se ha mantenido a través del tiempo, lo que se ve reflejado en la legislación existente que es inoportuna y obsoleta; delegando cualquier responsabilidad política de funcionamiento a las municipalidades, organismo del cual dependen directamente en su mayoría.
- Luego de un análisis a la legislación de los países latinoamericanos y del caribe, ya sean leyes o decretos que regulan el actuar y la toma de decisiones que competen a la biblioteca pública, es posible determinar la necesidad de que en Chile se comience a trabajar en los cimientos de un marco legal, donde el objetivo principal sea definir políticas de funcionamiento de las bibliotecas públicas en Chile como forma de avanzar y no delimitar su accionar.
- La existencia de una ley de bibliotecas públicas es la fórmula más concreta y la herramienta más sólida sobre la cual los profesionales del área pueden trabajar para posicionarse. Por medio de esta se evitarían los principales problemas con los que actualmente tienen que convivir: el financiamiento anual con el que cuentan, políticas de gestión, recursos humanos.
- La realidad de la biblioteca pública en países de América Latina y el Caribe que poseen ley, difiere de la realidad chilena. Es posible determinar que los países que cuentan con ley han sido visionarios respecto de la importancia que el estado le entrega a la educación en su conjunto, y al fomento de la educación no formal para la ciudadanía.
- En Chile, actualmente existe un trabajo exploratorio respecto al tema, por medio de funcionarios de la DIBAM, Colegio de Bibliotecarios u otros que se

han visto en la necesidad de indagar más en el tema de la realidad chilena en relación a sus bibliotecas públicas, observando que es lo que pasa en países vecinos o de otros continentes. Se podría decir entonces que el trabajo en el tema legislativo se encuentra en una etapa inicial, y por tanto se debe trabajar con ahínco para lograr elaborar un proyecto de ley para la biblioteca pública chilena, el cual debiera redactarse en base a principios internacionales, pero bajo una mirada socio cultural local.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Abbagliati, Enzo.** Foro iberoamericano sobre el Libro, la Lectura y las Bibliotecas, realizado por el Cerlalc en Santiago de Chile, del 5 al 9 de noviembre de 2008.
2. **Alejos Aranda, Ruth.** Biblioteca pública municipal: análisis de la organización y funcionamiento de las bibliotecas municipales de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao. [en línea]. Tesis. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. EAP. de Bibliotecología y Ciencias de la Información, 2003. [Consulta: 14-mayo-20011]. Disponible en: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/ Human/alejos_ar/alejos_ar.htm >
3. **Betancourt, Adriana.** Las bibliotecas públicas en la construcción social del territorio: una propuesta para América Latina. En: I Congreso Bibliotecas Públicas de Chile [en línea]. Chile, 2006. [Consulta: 03-abril-2011]. Disponible en: <http://www.dibam.cl/dinamicas/ DocAdjunto_642.pdf>
4. **Betancur, Adriana María y Álvarez, Didier.** I Coloquio Latinoamericano y del Caribe de Servicios de Información a la Comunidad: “Por la creación de Servicios de Información Local en las Bibliotecas Públicas” [en línea]. Medellín, Colombia 2001. [Consulta: 03-abril-2011]. Disponible en: <<http://aplicaciones.conexionciudad.com/backend/imagenes/coloquio/docs/ Documento Referencia.pdf>>
5. **BIBIOREDES.** Quiénes somos. [en línea]. <http://www.biblioredes.cl/quienes-somos> [Consulta: 20 agosto 2011]
6. **BIBLIOMETRO.** Misión. [en línea]. <http://www.bibliometro.cl/index.php/bibliometro/mision> [Consulta: 20 agosto 2011]
7. **Castro, César Augusto.** La Biblioteca Nacional del Perú y las bibliotecas públicas municipales: avances y perspectivas. Tesis. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. EAP. de Bibliotecología y Ciencias de la Información [en línea], 2002. [Consulta: 03-abril-2011]. Disponible en: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/castro_a_c/Castro_A_C.htm>
8. **Chiavenato, Idalberto.** Implicaciones de la teoría de las relaciones humanas. *En su:* Introducción a la teoría general de la administración. 7ªed. México, Mc Graw Hill, 2004. Pp. 99-128
9. **Decreto** con Fuerza de Ley N° 5200. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de diciembre, de 1929.

10. **Escobar, Claudia.** El libro y el pueblo: índice de artículos sobre bibliotecología y bibliografía. [en línea]. Tesis. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Bibliotecología, 2007. [Consulta: 08-julio-2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/13334/1/lyp.pdf>>
11. **Ferroni, Marco; Mateo, Mercedes; Payne Mark.** La cohesión social en América Latina y el Caribe: *Análisis, acción y coordinación.* [en línea]. 2006. [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en: <<http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/IADBPUBLICDOC.pdf>>
12. **Gálvez, Sabina.** Orgánica y Gestión de las Bibliotecas Públicas en Chile [en línea]. En Proceedings II Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas. La biblioteca pública: compromiso de futuro, Salamanca (España), 2004. [Consulta: 12-abril-2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/6467/1/comunicacion18.pdf>>
13. **Gómez-Hernández, José.** Por qué y para qué las bibliotecas en el siglo XXI [en línea], 2008. [Consulta: 18-agosto-2011]. [Disponible en <<http://www.um.es/gtiweb/jgomez/publicaciones/GOMEZPALABRASBIBLIOT ECA.pdf>>
14. **IFLA/UNESCO,** Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública [en línea], 1994. [Consulta: 12-abril-2011]. Disponible en: <<http://archive.ifla.org/VII/s8/unesco/span.htm>>
15. **IFLA/UNESCO,** Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública [en línea], 1949. [Consulta: 12-abril-2011]. Disponible en: <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/mani49.htm>>
16. **IFLA/UNESCO,** Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública [en línea], 1972. [Consulta: 12-abril-2011]. Disponible en: <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/mani72.htm>>
17. **Jaramillo, Orlanda.** La biblioteca pública, un lugar para la formación ciudadana: referentes metodológicos del proceso de investigación [en línea], 2010. [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en: <<http://revinut.udea.edu.co/index.php/RIB/article/viewFile/7644/7069>>
18. **Jaramillo, Orlanda.** Políticas públicas para el desarrollo y fortalecimiento de la biblioteca pública [en línea], 2006. [Consulta: 01-abril-2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/handle/10760/8978>>
19. **Ley N° 10343.** Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de enero, de 1976.
20. **Ley N° 18985.** Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 22 de junio, de 1990.

21. **Ley N° 19227.** Fondo nacional del libro y la lectura. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de julio, 1993.
22. **Ley N° 19733.** Sobre libertad de opinión e información y ejercicio del periodismo. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de junio, 2010.
23. **Ley N° 20435.** Modifica la ley 17.336 sobre propiedad intelectual. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de mayo, 2010.
24. **Ley N° 18632.** Sistema nacional de bibliotecas públicas. Diario Oficial República Oriental de Uruguay. Montevideo, Uruguay, 11 de enero, 2010.
25. **Magan, Wals.** Tratado de biblioteconomía. Madrid: Complutense, 1995.
26. **Moraga, R.** (1961). Legislación Bibliotecaria Chilena. Revisión de las Principales disposiciones legales de carácter Bibliotecario desde 1810 a 1961. Segundas Jornadas Bibliotecarias Chilenas. (pp. 6-22). Santiago: Asociación de Bibliotecarios Profesionales de Chile.
27. **Ramos Curd, Enrique.** Seducción y bibliotecas públicas. Las bibliotecas públicas chilenas alcanzan a sus lectores [en línea] Métodos de Información. Vol. 6. n° 32-33, septiembre 1999. [Consulta: 18-agosto-2011]. Disponible en: < <http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/6408/1/1999-32-27.pdf>>
28. **Rementería Piñones, Ariel.** Políticas Bibliotecarias, el problema de las bibliotecas escolares y universitarias. Editorial Universidad Bolivariana, 2008.
29. **Reyes, Lavinia.** ¿Puede Chile prescindir de sus bibliotecas públicas? [en línea]. El quinto poder, 8 de noviembre 2010. [Consulta: 29-noviembre-2011]. Disponible en <<http://www.elquintopoder.cl/fdd/web/cultura/opinion/-/blogs/puede-chile-prescindir-de-sus-bibliotecas-publicas>>
30. **Subdirección de Bibliotecas Públicas.** Misión de las bibliotecas públicas [en línea]. [Consulta: 13-junio-2011] <http://www.dibam.cl/bibliotecas_publicas/contenido.asp?id_contenido=258&id_subsubmenu=611&id_submenu=79&id_menu=24>
31. **Subercaseaux, Bernardo.** Historia del libro en Chile. Alma y cuerpo. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello, 1993. p 81.
32. **UNESCO.** Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas [en línea], 2001. [Consulta: 12-abril-2011]. Disponible en: < http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001246/124_654s.pdf >
33. **Valdés, Marcela A.** Las bibliotecas Públicas Chilenas: Breve historia y presente [en línea] Infoconexión. Revista Chilena de Bibliotecología N.1, noviembre 2011. [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en: < <http://www.infoconexion.cl/pdf/valdes.pdf>>

34. **Yepes, Luis.** Lema y misión social para la biblioteca pública en América Latina [en línea], 1998. [Consulta: 23-abril-2011]. [Disponible en <http://www.cerlalc.org/redplanes/secciones/biblioteca/biblioteca_publica_le_maymision.pdf>

Bibliografía complementaria

1. **Álvarez, Carla.** Dime qué biblioteca tienes y te diré qué alcalde eres: panorama de las bibliotecas municipales de la Región Metropolitana, 2009. Serie de Bibliotecología y Gestión de Información. N° 47 [en línea]. [Consulta: 14-mayo-2011]. Disponible en <<http://eprints.rclis.org/handle/10760/13468#.TrWngfT0VgEZ>>
2. **Arranz, Juan.** Las Bibliotecas Públicas, espacios para la cohesión social. [en línea], 2007. [Consulta: 18-agosto-2011]. [Disponible en <<http://archive.ifla.org/IV/ifla73/papers/128-Arranz-en.pdf>>
3. **Declaración** de Caracas sobre la biblioteca pública como factor de desarrollo e instrumento de cambio social en América Latina y el Caribe [en línea], 2001. [Consulta: 16-abril-2011]. Disponible en: <<http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/caracas.pdf>>
4. **Decreto** con Fuerza de Ley N° 5200. Creación de la Dirección de Archivos y Museos. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de diciembre, 1929.
5. **Decreto** Ley N° 271. De las bibliotecas de la República de Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba. La Habana, Cuba, 10 de agosto, 2010.
6. **Dirección** de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile; Subdirección de Bibliotecas Públicas. Lineamientos de políticas para las bibliotecas públicas. Informe inédito. 1999. En: Rementería, Ariel. Políticas bibliotecarias.
7. **Encuentro** Iberoamericano de Responsables Nacionales de Bibliotecas Públicas. Panorama de situación de bibliotecas [en línea]. [Consulta: 15-marzo-2011]. Disponible en: <<http://www.mcu.es/bibliotecas/docs/MC/FIRNBP/Ponencias.pdf>>
8. **Estrada-Lara, E.** El contexto general de la legislación de bibliotecas públicas y el Estado de México [en línea], 2002. En Segundo Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas, Guadalajara, Jalisco (Mexico), 23-25 Septiembre 2002. México. Secretaría de Educación Pública. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Dirección General de Bibliotecas. pp.51-54. [Consulta: 07-julio-2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/11531/1/2002.Estrada-Lara.E.2doCNBP.Mexico.pdf>>

9. **García, Genaro.** Evolución histórica de los conceptos de biblioteca pública, sistema de biblioteca y política bibliotecaria [en línea]. Revista Códice, Vol 3, no. 2, julio - diciembre 2007. [Consulta: 16-abril-2011]. Disponible en: <<http://sisinfo.lasalle.edu.co/publicaciones/index.php/codices/article/view/45/44>>
10. **Gómez-Hernández, José, Saorín, Tomás, Hernández Pedreño, M., et al.** La información y las bibliotecas en la cultura de masas, 2001. Capítulo I “La imagen reflejada: presencia de las bibliotecas en la cultura de masas” [en línea]. [Consulta: 18-agosto-2011]. Disponible en: <http://www.um.es/gtiweb/jgomez/publicaciones/Laimagenreflejada.pdf>
11. **Gómez-Hernández, José.** Biblioteca e integración: de la extensión bibliotecaria a los procesos de inclusión social y digital [en línea], 2007. En de volcanes llenas: Biblioteca y compromiso social. TREA [Consulta: 18-agosto-2011]. [Disponible en <<http://eprints.rclis.org/handle/10760/12870>>
12. **Jaramillo, Orlanda y Montoya, Mónica.** Revisión conceptual de la biblioteca pública [en línea], 2000. [Consulta: 21-abril-2011]. Disponible en: < <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/RIB/article/viewFile/7903/7420> >
13. **Kosachek, Luis.** Bibliotecas populares en Argentina: Una forma concreta de voluntariado hacia la promoción educativa y cultural [en línea], 2006. [Consulta: 07-julio-2011]. [Disponible en <<http://www.asnabi.com/revista-tk/revista-tk-18/19kosacher.pdf>>
14. **Ley** del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas. VENEZUELA. Agosto 1977
15. **Ley** General de Bibliotecas. Diario Oficial de la Federación. México, D.F., 23 de junio, 2009.
16. **Ley N° 1.** Sobre establecimiento de bibliotecas públicas en la cabecera de algunas provincias. Gaceta Oficial de Panamá, Panamá, 9 de enero 1907.
17. **Ley N° 1379.** Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial República de Colombia, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 15 de enero, 2010.
18. **Ley N° 502-08.** Del libro y bibliotecas. Gaceta Oficial, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, 30 de diciembre, 2008.
19. **Ley N°18632.** Ley del Sistema Nacional Bibliotecas Públicas. URUGUAY. Diciembre 2009.
20. **López, Ricardo.** Bibliotecas públicas chilenas: ¿centros de participación ciudadana y de inclusión social? [en línea], 2005. [Consulta: 16-agosto-2011]. Disponible en: < http://www.cerlalc.org/revista_noviembre/pdf/n_art03.pdf >

21. **Lozano Díaz, Roser.** La biblioteca pública del siglo XXI: atendiendo clientes, movilizandolos personas. Asturias: Trea, 2006.
22. **Manzanera Silva, Norma.** Las bibliotecas públicas: análisis de las acciones del gobierno México, 2001-2006 [en línea]. Tesis. El Colegio de México A.C. Biblioteca Daniel Cosío Villegas, 2007. [Consulta: 12-agosto-2011]. Disponible en: <<http://biblio.colmex.mx/tesisBDCV/ManzaneraSilva.pdf>>
23. **Martínez, Jerónimo.** La biblioteca pública en la comunidad iberoamericana [en línea], 2004. [Consulta: 21-junio -2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/handle/10760/5985>>
24. **Meneses Tello, F., & Maya Corzo, Ó.** La biblioteca pública mexicana en el marco de la Ley General de Bibliotecas, 2002. En Segundo Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas, Guadalajara, Jalisco (México), 23 - 25 Septiembre 2002. CONACULTA, Dirección General de Bibliotecas; Gobierno de Jalisco, Secretaría de Cultura. pp.59-65. [Consulta: 3-mayo-2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/7111/1/meneses-maya2002.pdf>>
25. **Ministerio de Cultura de Colombia.** Primer congreso nacional de bibliotecas públicas [en línea], 2008. [Consulta: 01-abril-2011]. Disponible en: < http://www.bibliotecanacional.gov.co/recursos_user/documentos_bnc/primer-congreso-bpublicas.pdf>
26. **Ramos Curd, Enrique.** Globalización y bibliotecas públicas [en línea], 2007. [Consulta: 16-agosto-2011]. Disponible en: <<http://eprints.rclis.org/handle/10760/10002>>
27. **Rodríguez, Gloria.** Las bibliotecas públicas ¿un servicio necesario? Una visión desde América Latina [en línea], 2002. [Consulta: 16-agosto- 2011]. Disponible en: < http://www.cerlalc.org/redplanes/secciones/biblioteca/rodriguez_gloria.pdf>
28. **Suaiden, Emir.** El impacto social de las bibliotecas públicas [en línea], 2002. [Consulta: 18-agosto-2011]. [Disponible en <<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=63500516>>
29. **UNESCO.** Desarrollo de las bibliotecas públicas en América Latina. [en línea], 2007. [Consulta: 23-abril-2011]. Disponible en: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001352/135233so.pdf>>
30. **V Encuentro Iberoamericano de Responsables Nacionales de Bibliotecas Públicas,** Cartagena de Indias, Colombia 27-29, septiembre 2006. Actas. Foro Iberoamericano de Responsables Nacionales de Bibliotecas Públicas. [Consulta: 3-junio-2011]. Disponible en: <http://www.iberbibliotecas.org/sites/www.iberbibliotecas.org/files/infoDocumentos/VEncuentro2006_0.pdf>

31. **Zapata, María Elena.** Las bibliotecas públicas en el contexto de la Asociación de Bibliotecas Públicas de América Latina y el Caribe [en línea]. [Consulta: 16-agosto-2011]. [Disponible en <<http://www.ejournal.unam.mx/ibi/vol06-13/IBI000601302.pdf>>

Serie Bibliotecología y Gestión de Información.

Títulos publicados 2012

- N° 70 Gestión del conocimiento en tecnología de la información: Análisis de la Experiencia en el Sistema de Bibliotecas de la UC. Alvarado, Maribel., Alvarado, Luis., & Burgos, Alejandro.
- N° 71 Aprenda y enseñe Historia Universal en la Web. Andrea Carrillo Reyes – Catherine Funes Neira – Constanza Heredia Farías – Daniela Herrera Soriano – Víctor Suarez Hernández.
- N° 72 La RDA ¿Mito o Realidad?: Panorámica de la Catalogación en Chile. Catalina Vargas Rodríguez - Angélica Zamorano Pérez.
- N° 73 Bibliotecas Públicas en Chile: antecedentes, buenas prácticas Proyecciones. Enrique Ramos Curd.
- N° 74 Análisis de la normativa legal vigente sobre documentación y archivos en Chile: normas sobre elaboración y conservación de documentos. Beatriz Mercado Martinic
- N° 75 Análisis de la Normativa Legal Vigente sobre documentación y archivos en Chile: Normas sobre eliminación de documentos y jurisprudencia asociada. Beatriz Mercado Martinic

Disponible en : <http://eprints.rclis.org>

Beatriz Mercado Martinic

NORMAS DE PUBLICACION

- **Objetivos**

La **Serie Bibliotecología y Gestión de Información** tiene por objetivo difundir la productividad, académica, las investigaciones y las experiencias de profesionales del área de la de Bibliotecología y Ciencia de la Información y del sector afin al mundo del libro y la lectura.

- **Alcance y política editorial**

Los trabajos a ser considerados en la Serie Bibliotecología y Gestión de Información, deben ser inéditos, no publicados en otras revistas o libros. Excepcionalmente el Comité Editorial podrá aceptar artículos que no cumplan con este requisito.

- **Arbitraje:** Los artículos recibidos serán sometidos a evaluación, a recomendación del Director de la Serie, donde el Comité Editorial enviará los trabajos a árbitros independientes para su aceptación o rechazo. En este último caso, se emitirá un informe al autor/a donde se señalen las razones de la decisión. El Comité Editorial podrá solicitar trabajos a autores de reconocido prestigio, quienes no serán sometidos al proceso de evaluación por árbitros.

- **Forma y preparación de manuscritos**

- **Extensión:** El artículo deberá tener una extensión entre 12 y 100 páginas, tamaño carta, espacio 1,5, cuerpo 12, incluidos gráficos, cuadros, diagramas, notas y referencias bibliográficas.
- **Idiomas:** Se aceptan trabajos en castellano, portugués e inglés, los cuales serán publicados en su idioma original.
- **Resumen y palabras claves:** El trabajo deberá tener un resumen en español e inglés en la primera página, de no más de 200 palabras, que sintetice sus propósitos y conclusiones más relevantes. De igual modo, deben incluirse tres palabras claves, que en lo posible no se encuentren en el título del trabajo, para efectos de indización bibliográfica.
- **Nota biográfica:** En la primera página, en nota al pie de página, deben consignarse una breve reseña curricular de los/as autores/as, considerando nacionalidad, título y/o grados académicos, desempeño y/o afiliación profesional actual y sus direcciones de correo electrónico, para posibles comunicaciones de los/las lectores/as con los autores/as.
- **Referencia bibliográfica:** Utilizar para las referencias bibliográficas la modalidad de (Autor, año) en el texto, evitando su utilización a pie de página. Ejemplo: (González, 2006). Agregar al final del texto, la bibliografía completa. Sólo con los/las autores/as y obras citadas, numeradas y ordenadas alfabéticamente. Para el formato de la bibliografía, utilizar la "Guía para la presentación de referencias bibliográficas de publicaciones impresas y electrónicas" disponible en formato electrónico en : <http://eprints.rclis.org/archive/00005163/01/ReferenciasBibliograficas.pdf>
- **Derechos:** Los derechos sobre los trabajos publicados, serán cedidos por los/as autores/as a la **Serie**.
- **Investigadores jóvenes:** El Comité Editorial considerará positivamente el envío de trabajos por parte de profesionales y/o investigadores/as jóvenes, como una forma de incentivo y apoyo a quienes comienzan su carrera en investigación.
- **Ejemplares de cortesía:** Los/as autores/as recibirán un ejemplar de cortesía del trabajo publicado.

- **Envío de manuscritos**

Todas las colaboraciones deberán ser enviadas impresas en duplicado. Los autores/as podrán remitir sus artículos en CD, o al correo electrónico: hector.gomez@utem.cl , en programa Word (office).